

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 33^a, ORDINARIA

Sesión 3^a, en martes 4 de junio de 1996

Ordinaria

(De 16:19 a 20:14)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO DÍEZ, PRESIDENTE, EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE, Y NICOLÁS DÍAZ, PRESIDENTE ACCIDENTAL SECRETARIOS, LOS SEÑORES RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA, TITULAR, Y JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

Pág.

I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en primer trámite, que crea la comuna de Hualpencillo (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite, sobre Administración Comunal (se aprueba en general).....

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncian).....

Cincuentenario del nombramiento de Monseñor José María Caro como Cardenal.....

Crisis del carbón. Oficio (Observaciones del señor Ríos).....

Crecimiento económico y distribución equitativa del producto (observaciones del señor Calderón).....

Crisis del carbón (observaciones de los señores Cantuarias y Ruiz-Esquide).....

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 54ª, en 30 de abril de 1996.....

DOCUMENTOS:

1.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio de Seguridad Social con el Reino de los Países Bajos.....

2.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Acuerdo Interpretativo, Suplementario y Modificadorio del Convenio con la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral.....

3.- Informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recaído en el proyecto que modifica los artículos 66 y 69 de la ley 19.253.....

4.- Informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales recaído en el proyecto que aprueba la Convención sobre Seguridad Nuclear.....

5.- Informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología recaído en el proyecto que autoriza la erección de un monumento en memoria de Violeta Parra.....

6.- Moción de la señora Frei y los señores Ruiz-Esquide y Zaldívar (don Andrés), con la que inician un proyecto de reforma constitucional que modifica los artículos 56 y 113 de la Constitución.....

7.- Solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Hugo René Ubilla Ogas.....

8.- Solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Jorge Antonio Vásquez Rebolledo.....

9.- Solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Juan Abel Mollo Ramirez.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Bitar Chacra, Sergio
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Carrera Villavicencio, María Elena
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Hamilton Depassier, Juan
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ominami Pascual, Carlos
- Otero Lathrop, Miguel
- Páez Verdugo, Sergio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sule Candia, Anselmo
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Zaldívar Larraín, Adolfo
- Zaldívar Larraín, Andrés

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:19, en presencia de 39 señores senadores.

El señor DÍEZ (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor DÍEZ (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 54^a, especial, en 30 de abril del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 55^a, especial, en 30 de abril del año en curso, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Doce de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero al octavo, hace presente la urgencia, con el carácter de "Suma", a los proyectos que se indican:

1.- El que reforma la Constitución Política de la República en materia de administración comunal.

2.- El que crea la comuna de Hualpencillo, en la provincia de Concepción.

3.- El que establece normas y concede un aumento de remuneraciones al personal no docente de establecimientos educacionales que indica.

4.- El que crea un sistema nacional de certificación de calidad para frutas y hortalizas frescas de exportación.

5.- El que modifica la ley N° 4.601, de Caza, a fin de proteger la fauna.

6.- El que modifica el decreto ley N° 701, de 1974, sobre fomento forestal.

7.- El que moderniza el sistema de remuneraciones del personal del Ministerio de Obras Públicas, de sus servicios dependientes y del Instituto Nacional de Hidráulica.

8.- El que modifica el artículo 38 del Código del Trabajo en materia de descanso dominical.

Con los cuatro siguientes, hace presente la urgencia, con el carácter de "Simple", a los proyectos que se indican:

1.- El que fija la Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil.

2.- El que transforma CODELCO en conglomerado de empresas.

3.- El que moderniza el Servicio Nacional de Aduanas.

4.- El que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de servicios sanitarios.

--Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Dos de la Cámara de Diputados, con los que comunica que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos de acuerdo:

1.- El que aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y el Reino de los Países Bajos, suscrito en Santiago el 10 de enero de 1996 (**Véase en los Anexos, documento 1**).

2.- El que aprueba el Acuerdo interpretativo, suplementario y modificatorio del "Convenio entre el Gobierno de Chile y la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral para el establecimiento de un observatorio astronómico en Chile" y sus anexos A y B, suscrito entre el Gobierno de Chile y la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (ESO), en Garching, República Federal de Alemania, el 18 de abril de 1995 (**Véase en los Anexos, documento 2**).

--Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, relacionado con las gestiones realizadas para convocar a la Comisión Bryan-Suárez Mujica a fin de que resuelva sobre indemnización en el caso que señala.

--Queda a disposición de los señores Senadores, en Secretaría.

Del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre de los Senadores señora Carrera y señores Calderón, Gazmuri, Núñez y Ominami, sobre antecedentes que originaron la medida de expulsión del país de los extranjeros de nacionalidad peruana que se mencionan.

Del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con los problemas que aquejan a los pescadores artesanales de Puerto Montt hacia el sur.

Del señor Ministro de Planificación y Cooperación, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, tocante a la asignación de recursos por Región y a la forma de acceder al Programa del Adulto Mayor.

Del señor Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a la necesidad de compatibilizar las disposiciones del proyecto de ley sobre exploración y explotación de energía geotérmica con aquellas contenidas en la ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.

Del señor Ministro de Educación, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Frei, sobre la posibilidad de declarar monumento histórico el estadio El Morro, de Talcahuano.

Dos de la señora Ministra de Justicia:

Con el primero responde un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Frei, referente a la creación de dos juzgados de letras en la ciudad de Antofagasta.

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Ominami, sobre adopción de medidas tendientes al esclarecimiento de los hechos relacionados con el homicidio del matrimonio Prats Cuthbert, ocurrido en Buenos Aires en 1974.

Del señor Ministro de Minería, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Calderón, referente al monto de los tributos que aporta al Estado la gran minería del cobre.

Dos del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, sobre construcción de un muelle artesanal en el sector de Isla Toto, del Grupo Gala, en la Undécima Región.

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, referente a la construcción de los cruces que menciona, en la Ruta 5, Séptima Región.

Dos del señor Ministro de Agricultura, con los que responde igual número de oficios enviados en nombre del Senador señor Horvath: uno relacionado con la política por desarrollar en los bosques fiscales disponibles y no ocupados en áreas que indica; y el otro, con las acciones realizadas en apoyo a los propietarios de predios de la provincia de Palena que fueron afectados durante el invierno recién pasado y la última sequía estival.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Muñoz Barra, referido a la posibilidad de eximir del requisito de ahorro previo a los postulantes del Sistema de Subsidio Habitacional del sector rural de la comuna de Galvarino, Novena Región.

Dos del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Hormazábal, relativo al costo previsional y rentabilidad de las administradoras de fondos de pensiones.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Siebert, referido

a la difusión, en la Décima Región, de las normas sobre seguridad en construcciones de altura y su correspondiente aplicación.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con la suspensión del servicio marítimo del sector norte del litoral de la Undécima Región.

De la señora Ministra de Bienes Nacionales, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Muñoz Barra, relacionado con los títulos de dominio de los ocupantes de sitios fiscales de Bajo Malleco, comuna de Collipulli, Novena Región.

Del señor Subsecretario de Pesca, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, respecto de la eventual autorización a naves industriales para realizar prospecciones en áreas reservadas a pescadores artesanales.

Del señor Rector de la Universidad de Chile, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Ruiz-Esquide, relativo al eventual cierre del centro de Bioética de esa Casa de Estudios.

Del señor Director General de Aeronáutica Civil, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Núñez, relacionado con los motivos por los cuales no se consideró al aeropuerto Chamonate, de Copiapó, dentro del actual programa de desarrollo aeroportuario.

Del señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Frei, relativo a los cargos de cobranza que las instituciones financieras efectúan a sus deudores morosos.

Del señor Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Siebert, referido al monto de la inversión del Programa de Alimentación Escolar en la Décima Región.

Del señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con el establecimiento de un programa de barreras sanitarias que defina áreas de control de la actividad acuícola en la zona austral.

Del señor Subdirector de Deportes y Recreación, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, relativo a la 2ª etapa del proyecto de construcción de camarines del estadio Copihue, en la comuna de Retiro, Séptima Región.

Del señor Subdirector Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Muñoz Barra, referido a problemas de deslindes de hijuelas existentes entre los comuneros de la ex reserva que indica, en la localidad de Quechereguas, comuna de Traiguén.

Del señor Director del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero, atinente a la información sobre diversas prestaciones médicas otorgadas en las comunas de Quillota y de La Calera.

Del señor Director del Servicio de Salud San Felipe-Los Andes, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero, relacionado con las atenciones médicas otorgadas en la ciudad de San Felipe.

De la señora Gerenta General de la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Otero, acerca del estado de avance del proyecto de alcantarillado para las localidades de El Monte, Lo Chacón y El Paico.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

De la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, con el que recaba el asentimiento de la Sala para que el proyecto que modifica el decreto ley N° 701, de 1974, sobre fomento forestal, (~~Boletín N° 1594-01~~), pueda ser estudiado por ella --además de

las Comisiones de Agricultura y de Hacienda--, dada su competencia en la materia,

--No se accede a lo solicitado, en atención a que el proyecto tiene urgencia calificada de "Suma".

Informes

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica los artículos 66 y 69 de la ley N° 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, respecto a la constitución del dominio en Isla de Pascua **(Véase en los Anexos, documento 3)**.

De la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, recaído en el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba la Convención sobre Seguridad Nuclear suscrita en Viena en 1994 **(Véase en los Anexos, documento 4)**.

--Queda para tabla, conjuntamente con el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

De la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza la erección de un monumento en memoria de la folclorista Violeta Parra en la ciudad de San Carlos, Octava Región **(Véase en los Anexos, documento 5)**.

--Quedan para tabla.

Moción

De los Senadores señora Frei y señores Ruiz-Esquide y Andrés Zaldívar, con la que inician un proyecto que modifica los artículos 56 y 113 de la Carta Fundamental con el fin de prohibir a senadores, diputados y concejales, desde el día de su proclamación como electos, cambiar su afiliación política **(Véase en los Anexos, documento 6)**.

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Solicitudes

De los señores Hugo René Ubilla Ogas, Jorge Antonio Vásquez Rebolledo y Juan Abel Mollo Ramírez, con las que piden la rehabilitación de su ciudadanía **(Véanse en los Anexos, documentos 7, 8 y 9)**.

**--Pasan a la Comisión de Derechos Humanos,
Nacionalidad y Ciudadanía.**

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a la Cuenta?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, para ser consistente con lo conversado en la reunión de Comités en el día de hoy, quiero insistir en la solicitud de la Comisión de Medio Ambiente para que el proyecto que modifica el decreto ley N° 701, sobre fomento forestal, sea conocido también por ella, ya que se pedirá el cambio de la "Suma" urgencia con que ha sido calificado.

Hago notar que la Comisión de Medio Ambiente no sólo es competente, sino que, además, ya se encuentra estudiando el tema y, por tanto, estaría en condiciones de evacuar su informe en plazo breve.

El señor DÍEZ (Presidente).- Para el caso de que la urgencia "Suma" se sustituya por "Simple", me permito sugerir que el proyecto sea estudiado por las Comisiones de Agricultura y de Medio Ambiente, unidas, considerando que además debe ser informado por la Comisión de Hacienda. Porque, aunque la iniciativa es sencilla, la demora en el trabajo del Senado no hace aconsejable, a juicio de la Mesa, que las iniciativas sean examinadas por más Comisiones que las normales.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, eso no ocurre en este caso. Incluso, como acabo de decir, la Comisión de Medio Ambiente tiene trabajo adelantado sobre el particular. Además, la Comisión de Agricultura ya se encuentra avanzando en el proyecto a su ritmo y con sus propios invitados. Por eso, creo que no se daría el problema que Su Señoría indica. El proyecto podría ser tratado igual que otros similares --por ejemplo, el relativo a la Ley de Bosque Nativo--: primero, separadamente, y luego, de acuerdo con el Reglamento, en la Sala.

El señor DÍEZ (Presidente).- En todo caso, la petición queda pendiente hasta que se produzca el cambio de la urgencia.

Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE COMUNA DE HUALPENCILLO

El señor DÍEZ (Presidente).- En el primer lugar del Orden del Día figura el proyecto, en primer trámite constitucional e iniciado en mensaje, que crea la comuna de Hualpencillo, en la provincia de Concepción, el cual cuenta con informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Hacienda.

~~1764-06~~

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 22ª, en 6 de diciembre de 1995.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 59ª, en 14 de mayo de 1996.

Hacienda, sesión 59ª, en 14 de mayo de 1996.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El proyecto de la Comisión de Gobierno consta de un artículo único permanente --debe aprobarse con quórum calificado, en conformidad al artículo 99 de la Constitución-- y de ocho disposiciones transitorias.

En la referida Comisión, la idea de legislar fue aprobada por cuatro votos contra uno. Votaron a favor los Honorables señores Cantuarias, Frei, Letelier y Núñez, y en contra, el Honorable señor Ríos.

Por su parte, la Comisión de Hacienda aprobó el articulado por tres votos a favor (Senadores señores Errázuriz, Frei y Lavandero) y uno en contra (Honorable señor Ominami); deja constancia en su informe de que el proyecto se encuentra debidamente financiado, y recomienda a la Sala aprobar el texto de la Comisión de Gobierno con las modificaciones que indica.

Hace presente la Comisión de Hacienda, en todo caso, que el artículo 2º del texto que propone, por ser modificatorio de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, debe ser aprobado por la Sala con rango de ley orgánica constitucional.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Frei.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, este proyecto, que crea la comuna de Hualpencillo, es exactamente igual al que aprobamos en la sesión anterior respecto de la comuna de Chiguayante. A mi juicio, no existe ninguna razón --financiera, técnica o de cualquier otro orden-- para no aprobarlo. Por tanto, su rechazo significaría castigar a la comuna de Hualpencillo, representada por 100 mil habitantes, que posee identidad propia y una gran participación comunitaria, pues en ella existen más de 25 juntas de vecinos, 30 clubes deportivos, 25 centros de madres, centros de rehabilitación y hogares de menores y de ancianos.

Financieramente la comuna es viable. Del informe elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que es el mismo que hizo respecto de otras comunas y cuya creación el Parlamento aprobó, se desprende que hay un superávit de 241 millones de pesos en el presupuesto anual.

Además, la comuna cuenta con informe favorable del Consejo de Desarrollo Regional, organismo que llevó a cabo un estudio exhaustivo de su factibilidad. En dicho documento se establece que, a los antecedentes entregados por las partes --por la Agrupación de Juntas de Vecinos de Hualpencillo, que está a favor de la creación de la comuna, y por la Municipalidad de Talcahuano, que a través de su alcalde la rechaza--, debe agregarse un nuevo elemento derivado de la estrategia de desarrollo regional recientemente elaborada, que define --a nuestro entender-- un destino y una vocación diferente para Talcahuano y Hualpencillo; y concluye recomendando la creación de la comuna de Hualpencillo y haciendo presente la imprescindible necesidad de que la nueva administración cumpla la obligación de elaborar un plan de desarrollo comunal y el plan regulador respectivo, enmarcado en la estrategia regional que da sustento a su opinión positiva.

Hay Senadores que permanentemente han señalado la importancia de escuchar a los Consejos de Desarrollo Regional, porque debemos descentralizar y, también, oír a las Regiones. Pues bien, el Consejo de Desarrollo Regional de la Región del Biobío se ha mostrado partidario de la creación de la comuna, a pesar de que esos Honorables colegas siguen manteniendo un parecer contrario.

Deseo expresar también que la comuna cuenta con más de 30 establecimientos de educación básica y media y una sede universitaria: la Rey Balduino de Bélgica. Además, tiene compañía de Bomberos, dos Subcomisaría de Carabineros, trece comunidades religiosas, un estadio, un club hípico y, dentro de su territorio, se halla la Feria de Exposición Regional del Biobío.

De acuerdo con la iniciativa, a Hualpencillo se le entrega una superficie de 54 kilómetros cuadrados. Como actualmente Talcahuano posee 148 kilómetros cuadrados, quedará con 94 kilómetros cuadrados.

Al presentar este proyecto, de ninguna manera se actúa en contra de la comuna de Talcahuano, pues continuará siendo el primer puerto militar, el primer puerto pesquero y el primer puerto industrial del país. Prácticamente no se le priva de parte alguna de su territorio portuario; es una ciudad-puerto que sufre todos los problemas propios de este tipo de urbes. Este tema será tratado en los próximos días por esta Corporación.

La solución para la comuna de Talcahuano no está en conservar a Hualpencillo en su territorio, sino en desarrollarla como un puerto importante del Cono Sur del continente. Ésa es nuestra idea.

Talcahuano está afectado por problemas ambientales de gran envergadura, que hoy el Gobierno está enfrentando con la dictación de los reglamentos de la Ley General sobre Bases del Medio Ambiente. En consecuencia, la creación de esta comuna no perjudica en lo más mínimo el desarrollo de Talcahuano, que es el interés de los dos Senadores de la Región que apoyamos este proyecto.

¿Quiénes se han opuesto a esta iniciativa? La municipalidad de Talcahuano, como lo hizo en su oportunidad la de Concepción respecto de la creación de la comuna de Chiguayante. Es decir, municipios grandes que no desean ser desmembrados para mantenerse como ciudades de 300 ó 350 mil habitantes. Hualpencillo tendrá 100 mil habitantes y Talcahuano se quedará con 140 mil. Por consiguiente, no se afecta ni en territorio ni en población al municipio de Talcahuano. Estamos acercando la autoridad a una comunidad --la de Hualpencillo-- que tiene identidad propia.

Se efectuó en Hualpencillo un plebiscito con la participación de toda la comunidad y ésta expresó ampliamente su deseo de convertirse en comuna.

Nunca se quiso vender la ilusión de que con la creación de esta comuna se solucionarían todos los problemas de la comunidad. Pero sí se entregarán herramientas para que pueda desarrollarse, más aún cuando su financiamiento es viable. Además, su infraestructura puede mejorarse a través de inversiones que realicen otros organismos del Estado.

Con los antecedentes que he entregado, considero que el Senado debería aprobar la iniciativa, tal como lo ha hecho en otras oportunidades. Incluso, se han creado comunas con sólo 5 mil habitantes, en circunstancias de que la de Hualpencillo tendrá 100 mil habitantes.

Las indicaciones del Ejecutivo son exactamente iguales a las que presentó con motivo de la creación de la comuna de Chiguayante. Es decir, sus propósitos son facultar al Director del Registro Electoral para que, de acuerdo con una resolución que será publicada en el Diario Oficial, pueda efectuar lo señalado en los artículos 62, inciso tercero, y 102, inciso tercero, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; agregar la frase "a contar del 1° de julio de 1996", a fin de actualizar la fecha en la cual la nueva comuna se incluirá en los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal; y, con el objeto de incluir la nueva comuna dentro de los plazos de distribución del

Fondo Común Municipal, se dispone --por única vez (o sea, excepcionalmente)-- distribuir el 90 por ciento de este Fondo a contar del 1° de julio de 1996 y por un período de dos años y medio, esto es, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1998; y, además, distribuir el 10 por ciento de dicho Fondo, a contar de la misma fecha y por un lapso de seis meses (no anualmente que es lo normal), o sea, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1996.

Reitero lo que dije durante el debate del proyecto que crea la comuna de Chiguayante. La nueva distribución del Fondo Común Municipal no afectará a ninguna comuna del país. La información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en la Comisión de Hacienda fue clara y categórica en tal sentido: lo que las distintas municipalidades recibirán el resto del año será mayor, pues aumentará la cantidad de recursos disponibles de acuerdo con las leyes aprobadas últimamente en el Parlamento.

En consecuencia, solicito la aprobación de la iniciativa.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor RÍOS.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, aun cuando reconozco el trabajo realizado por los señores Senadores Frei y Cantuarias en pos de la creación de la Comuna de Hualpencillo --que ha sido bastante tesonero, de mucha profundidad y entusiasmo--, desde mi punto de vista, no ha obtenido una respuesta similar de parte de autoridades del Ejecutivo en cuanto a conocer las cifras verdaderas de los recursos que permitan actuar al servicio municipal de la eventual comuna de Hualpencillo. Al tenor de los distintos cuadros estadísticos elaborados por el Ministerio del Interior -- básicamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo--, en 1994 se produjo un excedente en favor de la municipalidad de 2 millones 772 mil pesos; después, un nuevo análisis indicaba que el superávit era de 136 millones de pesos; y, luego, en un informe se sostenía que, en valores de 1995, tal monto positivo era del orden de

los 241 millones de pesos. Estas cantidades, como ha señalado el Honorable señor Frei, eran distintas de las expresadas por algunos personeros de la actual Municipalidad de Talcahuano.

Cuando en la Comisión de Gobierno comprobamos estas diferencias --en las cuales no abundaré para no extender demasiado mi intervención, pero que son reales (se las puede hallar en los informes de la Municipalidad de Talcahuano y de la Comisión antes mencionada)-- se envió una comunicación formal al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, a fin de que se aclararan esos antecedentes financieros dispares. Uno de ellos, muy importante, señalaba --y en eso no ha habido ningún desmentido-- que el actual presupuesto de Talcahuano, que es del orden de los 30 mil pesos per cápita, con la creación de la comuna de Hualpencillo --el Talcahuano futuro--, subiría a 36 ó 38 mil pesos per cápita; y a su vez, el del servicio municipal de Hualpencillo bajaba a 14 mil pesos per cápita.

Esta cifra, realmente preocupante, llevó a la Comisión a enviar una comunicación al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, quien respondió lo siguiente:

“Por este intermedio, acuso recibo de las cifras aportadas por la Ilustre Municipalidad de Talcahuano el día de hoy ante esa H. Comisión a propósito del Proyecto de Ley que crea la Comuna de Hualpencillo.

“Al tenor de lo expresado” --dice esa repartición del Ministerio del Interior-- “, esta Subsecretaría analizará y discutirá estas cifras con la citada Corporación Edilicia, exponiendo nuestras conclusiones finales en el momento en que la iniciativa en cuestión sea examinada por la Comisión de Hacienda del H. Senado.”.

El señor Alcalde de la Municipalidad de Talcahuano me ha informado que no ha existido ninguna conversación con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y que --todo lo contrario-- siguen muy inquietos con respecto a las cifras entregadas.

En cuanto al informe de la Comisión de Hacienda del Senado, en lo referente al financiamiento, se señala un hecho que vale la pena tener presente y que en alguna forma vuelve a indicar que existe una disparidad y una falta de claridad muy grande en estas materias por parte del Ministerio del Interior. En la página 12 del citado informe --por si los señores Senadores desean comprobarlo--, se expresa que “Según antecedentes proporcionados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, la futura comuna” tendrá un excedente, para 1996, del orden de los 241 millones

478 mil pesos. Pues bien, si uno observa el cuadro que figura a continuación, que corresponde al año 1995, resulta que aparece el mismo excedente de 241 millones 478 mil pesos. Ello significa que o la Comisión de Hacienda no conoció en profundidad este cuadro, que corresponde a 1995 y no a 1996, o que se mantiene, al menos desde mi punto de vista, una falta de claridad enorme en materias financieras del servicio municipal que se está creando.

Reconozco que vamos caminando hacia la creación de comunas más pequeñas. Es verdad: ésa ha sido, por lo demás, la política que se ha seguido, como se ha recordado aquí. Pero lo importante es que las nuevas comunas nazcan saneadas, sin problemas ya conocidos en contratos existentes, con su respectivo juzgado de policía local --tanto en este caso como en las otras comunas que se han creado no ha sido así--, y con claridad respecto de los contratos futuros, así como en cuanto a las cifras. En definitiva, que haya transparencia en todo aquello que ha de corresponder a quienes en el futuro sean elegidos como autoridades municipales, con el objeto de que puedan desarrollar en plenitud su gestión.

Como la anunciada información --y con esto termino-- del Subsecretario señor Marcelo Schilling no llegó a nuestro conocimiento, lamentablemente no puedo cambiar mi opinión, porque sería una irresponsabilidad modificar lo que planteé en la Comisión de Gobierno sobre la creación de la comuna de Hualpencillo, y que hoy día no ha sido aclarado ni resuelto y que se ha visto más complicado aún con el informe de la Comisión de Hacienda.

A fin de que asumamos con mucha responsabilidad los enormes compromisos que se adquieren en el momento de dar vida a una nueva unidad territorial --con su concejo comunal, con sus autoridades ejecutivas municipales, etcétera--, debo hacer notar al Senado que las comunas deben nacer con toda la fuerza que corresponde y no con las debilidades que estoy señalando.

Es cuando deseaba expresar para conocimiento de los señores Senadores.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, se ha recordado hoy en el Senado que ya han sido tramitadas varias leyes sobre creación de nuevas comunas. Personalmente, pienso que estos cuerpos legales han dejado múltiples interrogantes, tanto respecto de la viabilidad de la comuna que se crea como de la primitiva.

La Constitución Política es muy cuidadosa en lo referente a la creación de comunas y no sólo exige quórum especial para su aprobación, sino que también ordena que ello corresponde a iniciativa exclusiva del Presidente de la República, por la natural preocupación del constituyente de 1980 en cuanto a que esta materia podría estar sometida a presiones de carácter político o, en todo caso, de los Parlamentarios que representan a la respectiva zona.

Debo señalar, con mucha tristeza, que los mensajes que proponen la creación de nuevas comunas no se caracterizan por traer antecedentes claros, tal como, por lo demás, se desprende de los informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda y, también, de las palabras del Honorable señor Ríos: en esta materia no hay claridad respecto de una u otra comuna.

No obstante, en el caso concreto de la iniciativa que da origen a la comuna de Hualpencillo, estimo que son absolutamente insuficientes los antecedentes proporcionados para determinar la conveniencia de dividir la comuna de Talcahuano.

En la Comisión de Hacienda se presentó una estimación de los ingresos y gastos anuales de la nueva comuna --y reitero lo planteado por el Honorable señor Ríos-- para el año 1995, datos que permitirían demostrar su viabilidad financiera. Pero éstos, en caso alguno, prueban los efectos que la división produce en la comuna de Talcahuano. Es obvio que debe existir viabilidad tanto para la comuna madre --por así decirlo-- como para la que se crea.

En todo caso, quiero llamar la atención en cuanto a que, en la estimación de ingresos y gastos, se considera como gasto en personal de la futura comuna una cifra equivalente al 20 por ciento del gasto que por el mismo concepto tiene el municipio de Talcahuano, en circunstancias de que, según se dejó constancia en el informe de la Comisión de Gobierno, la población de Hualpencillo equivale al 37 por ciento de la actual comuna de Talcahuano. Y el personal, según lo ordena el mismo proyecto, se distribuirá en proporción a la población. Luego, no podría ser el 20 por ciento, sino el 37 por ciento, como lo enseñan las matemáticas.

La aplicación de la ley por concepto de instalación del nuevo municipio implica un costo que no está determinado. El Ejecutivo, en el mensaje, sugería --una vez establecido su monto-- sufragarlo con cargo a los recursos Fondo Común Municipal que corresponderían a Hualpencillo. Pero esta proposición fue modificada por la Comisión de Gobierno, la que no dispuso una financiación alternativa. Por eso, el gasto, además de ser indeterminado, carece de todo financiamiento. Lo anterior contraviene de manera clara lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 64 de la Constitución Política, que prohíbe al Congreso “aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación sin que se indiquen, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarias para atender dicho gasto.”.

Debo recordar que, con motivo de la creación de la comuna de Chiguayante, el Honorable señor Cantuarias hizo presente en la Comisión de Gobierno que la instalación de un nuevo municipio significaba un costo de más o menos 500 millones de pesos, gasto que no está determinado ni financiado ni se señala su imputación.

En cuanto al Fondo Común Municipal, al igual que en leyes anteriores, especialmente en la relativa a Chiguayante, el proyecto dispone que Hualpencillo se entenderá

comprendido en los coeficientes de distribución del Fondo, fijando, como fecha de su inclusión, el 1° de julio de 1996, fecha a partir de la cual se modifica la distribución de los recursos para todos los municipios del país, a fin de incorporar en ella, al parecer --porque tampoco el proyecto es muy claro al respecto-- a la nueva municipalidad.

Señor Presidente, ¿es posible cambiar retroactivamente presupuestos municipales y compromisos adquiridos, llamados a licitación, contratos, etcétera, de los municipios, efectuados con cargo a sus presupuestos, que se financian con cargo al Fondo Común Municipal?

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades reconoce como patrimonio de cada municipio su participación en el Fondo Común Municipal, el que, además, está amparado por el artículo 19, número 24, de la Constitución Política, que protege el derecho de dominio. Es decir, una ley posterior no puede modificar un ejercicio presupuestario aprobado y que se encuentra en aplicación.

Señor Presidente, se ha dicho y repetido que los municipios no sufrirán ningún problema en sus presupuestos, porque el cálculo de ingresos es muy superior. La verdad es que, así como el Ejecutivo estima sus cálculos de ingresos, también lo hacen los municipios, y tienen derecho a mayores ingresos, según les corresponda. En consecuencia, éste es un argumento que, en mi opinión, no debería darse para estos fines.

En cuanto a la Ley de Elecciones, es altamente inconveniente modificarla cuando hay un proceso electoral en marcha. Llamo la atención sobre el particular, porque, a mi juicio, de esta manera se está violando normas constitucionales. Al respecto, ¿qué ocurre con el artículo 102 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades?

Esta disposición regula el sistema de participación de independientes en las elecciones, y establece que las candidaturas independientes "deberán ser patrocinadas por un número no inferior al 0,5 % de los electores que hayan sufragado en la votación popular más reciente en la comuna o agrupación de comunas respectiva". En seguida, dispone que entre los patrocinantes "no se contabilizarán los correspondientes a afiliados a partidos políticos", y agrega: "La determinación del número mínimo necesario de patrocinantes la hará el Director del Servicio Electoral mediante resolución que se publicará en el Diario Oficial con siete meses

de anticipación, a lo menos, a la fecha en que deba realizarse la elección.".

Dicha determinación ya fue efectuada el 29 de mayo, y a esta altura no es posible realizar este tipo de modificaciones en las estructuras de las comunas, y que alteran los derechos de las personas que tienen interés en participar en las elecciones.

Considero que los antecedentes proporcionados para justificar la creación de esta comuna son absolutamente insuficientes, e incluso se contradicen con otros que se han señalado, y violan claramente las normas del artículo 64 de la Constitución, porque no se indica en el proyecto el monto de los recursos que significaría su aprobación ni se establece la imputación del gasto. Además, contravienen normas de la ley de elecciones.

Recuerdo asimismo algo que se planteó en la Sala la semana pasada cuando se estudió la creación de otra comuna. Se sostuvo en este Senado --no hago mía tal opinión que, a mi juicio, es sumamente discutible-- que las personas que pertenecen a los servicios de salud o de educación, que se rigen por la normativa del Código del Trabajo, podrían devengar indemnizaciones por años de servicios con motivo del cambio de empleador.

Todas esas materias deben ser reguladas en la ley.

Por tales razones, y por considerar que problemas como los que he indicado no pueden quedar sin ser aclarados, estimo que la iniciativa no debe ser aprobada.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.-

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, sólo quiero señalar que todos los antecedentes financieros, supuestamente proporcionados por la Municipalidad de Talcahuano, fueron desvirtuados en la Comisión de Hacienda. En cuanto a las dudas referentes a dos financiamientos distintos, uno mayor y otro menor, se nos dijo que los recursos estimados para la Municipalidad de Hualpencillo fueron subestimados. Y en el informe de

la Comisión de Hacienda se indica que hay un superávit de 241 millones 478 mil pesos.

Si hay señores Senadores que mantienen sus dudas acerca de los antecedentes que nos fueron proporcionados, están en su pleno derecho. Y para tratar de convencerlos, no puedo sino recurrir a los claros antecedentes que se encuentran en la Comisión de Hacienda, los que fueron justificados, y ratificados, por el Gobierno, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

En lo referente a los recursos destinados a la construcción del edificio consistorial, se encuentran, como muchos otros, disponibles en dicha Subsecretaría para tal efecto. Pero, como es natural, no se pueden entregar mientras no exista un proyecto que determine el monto que dicha construcción requerirá. Y en este sentido se recordó lo ocurrido con la Municipalidad de Padre Las Casas, para la cual el Ejecutivo ya aprobó los recursos destinados a la construcción de su edificio consistorial. En este caso, se aseguró, sin ninguna duda, que el Gobierno proporcionaría los fondos que están en su poder para la materialización de esa obra, y que en estos momentos son indeterminados porque, como dije, el proyecto no se encuentra aún en ejecución.

Por lo tanto, a los miembros de la Comisión de Hacienda no les cabe duda alguna de que la iniciativa cuenta con el financiamiento necesario.

Es cuanto puedo informar.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo formular una consulta al Honorable señor Lavandero.

El informe de la Comisión de Hacienda señala que, para 1996, los excedentes de la Comuna de Hualpencillo alcanzan a 241 millones 478 mil pesos, cifra basada en el cuadro entregado, en 1995, por el Ministerio del Interior, en el que figura la misma cantidad. De aquí se concluye, a mi juicio, que el antecedente proporcionado para 1996 corresponde a un período anual distinto, con valores y responsabilidades también distintos, lo cual me

permite finalmente suponer que la Comisión de Hacienda ha incurrido en un error.

Tal es mi consulta.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, el Honorable señor Ríos tiene razón en lo concerniente al monto de los recursos. Pero debo agregar que ellos fueron actualizados, y en este proceso se contempla un superávit de 241 millones de pesos. En oportunidad anterior, con relación a las cantidades entregadas por la Municipalidad de Talcahuano, se proporcionaron cifras erróneas. Éstas se discutieron una a una en la Comisión de Hacienda. Al respecto, podría traer las versiones de las sesiones correspondientes, para satisfacción de todos los señores Senadores, pero ello probablemente daría origen a una lata discusión. Sin embargo, si el Honorable señor Ríos desea detalles más pormenorizados de cada una de las partidas que aquí se señalan, puede solicitarlos al Secretario de la Comisión de Hacienda. Insisto, no obstante, que se trata de datos fidedignos y debidamente comprobados.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, quiero hacer una breve consideración respecto de siete puntos relacionados con la creación de la comuna de Hualpencillo.

Deseo señalar, primero, que los últimos proyectos de creación de comunas tratados en el Senado --el anterior se refería a la de Chiguayante, también en la provincia de Concepción-- han dado lugar progresivamente a niveles de controversia y desacuerdo entre municipalidades y, básicamente, el Ministerio del Interior, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, lo que nos pone frente a una realidad que se pretende resolver mediante otro proyecto --que será conocido a continuación por esta Sala-- que dicta la normativa sobre creación de nuevas

municipalidades. En verdad, hemos ido descubriendo un mundo bastante complejo en lo concerniente a estas materias.

Debo recordar que, inicialmente, se oponían a la creación de esta comuna el municipio de Talcahuano --que, en este caso, opera como comuna madre--, el Consejo Regional de la Región del Biobío, una organización de juntas de vecinos del sector y, además, lo hizo en su oportunidad la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados que, por mayoría de votos, rechazó la iniciativa. Posteriormente, y con los antecedentes que deben constar en los informes correspondientes, sólo se mantuvieron contrarios a ella la Municipalidad de Talcahuano y esa junta vecinal, y cambiaron de opinión tanto el Consejo Regional como, en lo tocante a las cifras, la propia Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que, como se ha dado a conocer aquí, varió parte de sus informes.

La nueva comuna, a diferencia de todas las creadas anteriormente, tuvo dos juntas de vecinos: una a favor, y otra en contra. Debo recordar a la Sala que todas las demás contaron siempre con un activo y representativo comité procomunal, sin contradicciones visibles y conocidas en lo tocante al propósito de crear la comuna. Esta diferencia, a mi juicio, es sumamente importante.

Un segundo elemento lo constituye la forma de resolver la representatividad de los vecinos. Los integrantes de la Comisión de Gobierno somos testigos de que asistió la directiva de una junta vecinal que manifestó representar a los partidarios de la creación de la comuna. En sesión posterior recibimos a otra organización de vecinos que, también muy convencidamente, afirmó lo contrario: la gente no desea que se cree la comuna.

Como no es posible que simultáneamente la misma gente, representada por dos organizaciones de vecinos, acepte y rechace la formación de la comuna, lo que hicimos en la zona, con la colaboración de un grupo de jóvenes de nuestra oficina parlamentaria, fue ir a preguntar a los vecinos si querían o no la

nueva comuna. Se realizó una consulta puerta a puerta, la que abarcó 6 mil 232 hogares del sector de Hualpencillo, de la comuna de Talcahuano.

El resultado fue claro e inobjetable: 56 por ciento de los vecinos consultados respondieron que sí; 16 por ciento, que no, y el resto --28 por ciento-- dio una respuesta muy chilena, que desgraciadamente es cada vez más frecuente respecto de las materias políticas, señalando que "no estaba ni ahí", o sea, que le daba lo mismo la creación de dicha comuna.

En consecuencia, la mayoría estuvo a favor; una segunda mayoría se declaró indiferente, y hubo una tercera posición que se manifestó en contra.

La realización de esta consulta constituyó, a mi juicio, un ejercicio bastante saludable para dirimir los desacuerdos entre ambas organizaciones de vecinos que afirman, representando a la gente, que ésta desea dos cosas distintas. A mí, por lo menos, me compromete el resultado, puesto que doy fe de que aquélla se efectuó libre, soberana, informada y espontáneamente. Incluso, se invitó a participar en ella a las organizaciones tanto en pro cuanto en contra de la creación de la comuna, y algunos de sus integrantes acompañaron a los jóvenes que un viernes, un sábado y un domingo realizaron la encuesta. Se trata, entonces, de un ejercicio de democracia que deseo consignar, porque me compromete respecto del voto que debo emitir sobre la creación de la comuna.

En tercer lugar, este proyecto presenta algunas diferencias con todos los anteriores de igual naturaleza. La primera es que se halla en primer trámite y que la creación de la comuna dependerá de la expedición con que lo despachemos. Los demás normalmente llegaron al Senado en segundo trámite; es decir, ya existía una opinión de la Cámara de Diputados.

En cuarto término, comprendo las objeciones de constitucionalidad que aquí se han señalado, las que tienen que ver con el financiamiento --ya las hemos escuchado--, materia respecto de la cual, no desde el punto de vista de constitucionalidad pero sí

tocante a los números en sí, deseo hacer algunas consideraciones. Con relación a los plazos ya vencidos de la ley electoral, recuerdo que, luego del debate efectuado sobre el proyecto que creaba la comuna de Chiguayante, aprobamos una materia a fin de que la Cámara de Diputados la rechazara en el tercer trámite constitucional, y en la Comisión Mixta la corrigiéramos adecuadamente.

En esa oportunidad, respecto del artículo 2° de la iniciativa, contenido en el informe de la Comisión de Hacienda, que faculta al Director del Servicio Electoral para que altere y acomode los plazos ya vencidos, con el objeto de definir el número mínimo necesario de patrocinantes de independientes, y, además, determine el número de concejales por elegir en la nueva comuna y la variación de éste en la comuna madre, se dijo lo siguiente. La redacción de esta norma podría significar que todo lo anterior ocurriera, pero nada garantiza que la nueva comuna elija sus autoridades el 27 de octubre próximo --como deseamos quienes somos partidarios de su creación-- y que se instale los primeros días de diciembre, como sucederá con el resto de las comunas de Chile.

Por consiguiente, llamo la atención sobre esto, en momentos en que la legislación no ha sido muy afortunada, ya que en muchos casos hemos debido postergar la vigencia de leyes o corregirlas muy rápidamente; omito más comentarios, porque todos tenemos claro lo ocurrido. Advierto que es posible, por la redacción misma del proyecto y por sus interpretaciones posteriores, y contrariando lo que puede ser la voluntad mayoritaria del Senado --en el evento de que lo apruebe--, que no se consiga la materialización del objetivo perseguido.

Finalmente, tres aspectos más.

En quinto lugar quiero referirme a la situación de los funcionarios. El artículo 3° transitorio del proyecto regula de manera inequívoca, perfecta y sin lugar a otra interpretación la situación de los funcionarios municipales. Es decir, la de aquellos que dejarán de pertenecer a la

Municipalidad madre de Talcahuano, y la de quienes ocuparán los nuevos cargos que se crearán en la planta de la comuna de Hualpencillo, asunto que queda claro. Asimismo, los derechos previsionales están asegurados expresamente en el texto de la iniciativa.

No ocurre lo mismo, sin embargo, con la situación de los funcionarios traspasados a la administración municipal. Y me refiero a mucha gente; por ejemplo, al personal de los establecimientos educacionales y al de los servicios de atención primaria de salud que actualmente pertenecen a la Municipalidad de Talcahuano y cuyos derechos, contemplados en la ley, no están resueltos en este proyecto.

Me explico: esos funcionarios tendrán un término de labores con su actual empleador, y, en tal caso, la ley --el Estatuto Docente y sus modificaciones para los de educación, y el Estatuto de Atención Primaria de Salud para los de los consultorios-- establece los derechos e indemnizaciones correspondientes al terminar --repito-- su relación laboral con la Municipalidad de Talcahuano.

En la iniciativa que nos ocupa no se consignan los fondos para financiar los gastos que irrogue lo indicado anteriormente. Por lo tanto, cuando ingresen a la nueva municipalidad y se les haga el finiquito en la comuna madre, tales funcionarios deberán ganar, por la vía de juicios, en años posteriores, las indemnizaciones a las que legalmente tienen derecho.

Al crear la comuna, en consecuencia, debe quedar expresamente resuelta, en el texto del proyecto, la situación previsional y los derechos contemplados en leyes especiales para estos dos tipos de funcionarios.

Lo hago presente porque este problema no se presentará sólo en la comuna de Hualpencillo, sino también, en la de Chiguayante y en las otras seis recientemente creadas, puesto que esta situación no fue resuelta en ninguno de los proyectos de ley que establecieron esas municipalidades.

Sexto, en cuanto al tema del financiamiento, pienso que no podemos sino aceptar la información que nos entrega la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Y, en este punto, no hago más objeción que señalar que aquí hay guarismos que me llaman la atención: por ejemplo, que la comuna de Hualpencillo figura con 12 por ciento de ingresos de operación previstos de los que corresponden a la comuna madre. Pero en los provenientes del Fondo Común Municipal el porcentaje se eleva a 50 por ciento. Y quienes conocemos la situación, porque somos de la zona, sabemos que esa proporción, si se expresa como porcentaje de pobres que vivan en uno u otro sector de la ciudad-puerto de Talcahuano, no es muy verosímil ni parece razonable.

Me gustaría que estas cifras se cumplieran. Con el Senador señor Arturo Frei anduvimos averiguando qué pasaba si esas estimaciones de ingresos y, sobre todo, de gastos, no se cumplían. Porque nos habría agradado que el Gobierno, que tiene la iniciativa exclusiva en cuanto a proyectos de ley que crean nuevas comunas, hubiese firmado esto, de manera que de alguna forma quedara comprometido a que, si faltan los recursos --que, según estimaciones de sus organismos, iban a dar origen a los superávits que aquí se nos han indicado--, él aportaría la diferencia, si fuera necesario.

Dejo establecido que aquí hay cifras que en un análisis lógico no me cuadran, y lamento que esto se base simplemente en estimaciones. La cuenta, si es que no resultan estos cálculos, no la van a pagar ni el Senado, ni los funcionarios que hayan efectuado tales estimaciones, sino que terminarán pagándola los habitantes de Hualpencillo.

Desde ese punto de vista, y respecto del financiamiento correspondiente, quiero señalar que me llamó la atención que, según la encuesta a que me referí anteriormente, la razón por la cual unos votaron que sí, otros que no y a algunos les daba lo mismo, se debió a que en el 92 por ciento de los casos estimaron que la opinión que emitían

significaba más recursos para resolver los problemas, que era lo que interesaba a los vecinos. Es decir, el gran ganador de la consulta fue: más plata para hacer cosas en el sector. Y ese "más plata para hacer cosas" no queda claramente configurado, o por lo menos caracterizado, en dichas estimaciones.

En séptimo lugar, termino refiriéndome a una materia que he lamentado en todos los otros proyectos de creación de comunas. En el texto en debate están previstos gastos de instalación del municipio, porque deben construirse edificios y comprarse muebles y vehículos. De lo contrario la municipalidad no podría funcionar. Sin embargo, no se le entregan dineros de ninguna otra parte que no sea el porcentaje que le corresponde. En consecuencia, temo que ésta y otras comunas que se creen, en el fondo, van a estar con una suerte de hipoteca por dos o tres años, durante los cuales gastarán tales recursos para completar una instalación adecuada. Y ese tiempo puede desgastar y significar una frustración respecto de las esperanzas de la gente, que ve en la nueva comuna la posibilidad de contar con autoridades y recursos para resolver sus problemas.

Con estas prevenciones, con estas constancias, señor Presidente, anuncio que votaré a favor de la creación de la comuna, porque estoy resueltamente decidido a que ésta exista. Me habría gustado, sin embargo, que estos comentarios y objeciones y las materias de fondo que he expuesto hubiesen sido resueltos. No está entre nuestras facultades solucionarlas y, por lo tanto, debemos conformarnos con votar que sí, pues queremos que se cree la comuna de Hualpencillo, y deseamos también dejar constancia de las dificultades que puede presentar la aprobación del proyecto por la manera como está presentado.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, no es mi intención demorar el despacho de la iniciativa, porque, en

verdad, habíamos acordado limitar el uso de la palabra. No obstante, deseo señalar lo siguiente.

Esta es la octava comuna que se crea, después de estudios que datan de, a lo menos, dos años, respecto de la factibilidad de hacerlo. Personalmente, he señalado en varias oportunidades que el Gobierno, en uso de las atribuciones constitucionales que le corresponden, debiera ordenar otros estudios, porque hay algunos lugares del país donde, en mi opinión, ello se justifica. Eso, en primer término.

En segundo lugar, deseo recordar que Talcahuano tiene una de las más altas densidades poblacionales del país: 1.627 personas por kilómetro cuadrado. Le sigue Concepción, con 826 habitantes por kilómetro cuadrado. Vale decir, en la primera comuna hay objetivamente un problema de densidad demográfica que obliga a pensar seriamente en constituir una nueva comuna. En mi opinión, en el caso de Hualpencillo no constituye fundamento ni razón alguna para no hacerlo el hecho de que no esté constituida como ciudad. Efectivamente, no lo son varias de las comunas que hemos creado, en el sentido estricto de la palabra, desde el punto de vista del Diccionario Demográfico de las Naciones Unidas. Chiguayante y San Pedro tampoco lo son, porque el concepto de ciudad no es asimilable al de comuna, que tiene dimensiones distintas, las que no necesariamente deben corresponder a las de aquélla. Si así fuera, obviamente, en Chile debiera haber alrededor de 926 comunas, en lugar de 339, como sucede actualmente. Por lo tanto, el hecho de que Hualpencillo en sí misma no sea ciudad, por su estructura demográfica y territorial, no constituye objeción. Seguramente, con posterioridad, llegará a ser un lugar de progreso urbano, ojalá que con todas las normas modernas que obligan a las ciudades a desarrollarse de manera tal que puedan resolver eficazmente los problemas concretos que aquejan a la gente que en ellas habita.

En tercer término, efectivamente, tuvimos algunas diferencias con la Subsecretaría de Desarrollo Regional en el tratamiento del proyecto.

Soy el primero en reconocer que, en su momento, dicha repartición no entregó los datos necesarios para dimensionar con exactitud el financiamiento de la futura comuna y las posibilidades de expansión de sus recursos financieros. Sin embargo, tanto en la Comisión de Hacienda como en la de Gobierno, al final de la discusión, los nuevos antecedentes que nos proporcionó indican que esta comuna tiene posibilidades de desarrollarse desde un ángulo financiero. Pero hay algunas cifras que todavía no me cuadran, lo cual deseo dejar claramente señalado.

La nueva comuna recibirá recursos del orden de 1.149 millones de pesos por concepto del Fondo Común Municipal, y allegará al mismo una cantidad relativamente pequeña, cercana a 31 millones 249 mil pesos. Por lo tanto, en algún momento deberemos ajustar esa cifra, porque Hualpencillo recibirá mucho más que cualquier otra comuna del país. Las razones son, seguramente, su composición social y las necesidades de educación y salud, que deben resultar bastante apremiantes en una nueva comuna.

Por otra parte, tampoco constituye objeción alguna para la creación de una nueva comuna el que haya elecciones municipales, porque, en caso contrario, en verdad, habría que constituir las en un período no electoral, lo que no me parece adecuado. Haremos los esfuerzos necesarios --sobre todo el Ejecutivo, en su momento-- para los efectos de que se apliquen las disposiciones ya aprobadas, de modo de permitir al nuevo ente elegir su alcalde y concejales.

Por último, debo decir que hemos analizado con bastante detención las posibilidades de desarrollo de la comuna que se trata de crear. Y, en verdad, desde el punto de vista de sus organizaciones, aún a pesar de la división existente en su interior --efectivamente, había algunas que estaban en contra de la creación de la comuna, y otras, a favor--, lo cierto es que las primeras no tienen dificultades para, al momento de su instalación, aportar a su progreso, ojalá gradual, pues requiere efectivamente constituirse como un

nuevo ente, en vista de la alta complejidad demográfica y poblacional que presenta la Octava Región y, particularmente, la zona de que trata el proyecto en análisis, el cual esperamos que se apruebe.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la discusión del proyecto.

Hago presente que, en general, para su aprobación, la iniciativa requiere quórum de ley orgánica constitucional, sin perjuicio de que su artículo 1° necesita quórum calificado.

En votación general el proyecto.

--(Durante la votación).

El señor BITAR.- Señor Presidente, atendido el hecho de que las bases de sustentación de la propuesta son adecuadas; que los antecedentes financieros permiten sostener la existencia de una comuna con autonomía, --ésta es una de las condiciones--, y que se cumplen los demás requisitos que, a mi juicio, hacen posible dar este paso tendiente a mejorar la capacidad de descentralización y de decisión, voto a favor.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, primitivamente tenía dudas en cuanto a la creación de esta comuna; pero luego de conversar con dirigentes sociales de base de Hualpencillo, y, sobre todo, después de ver su entusiasmo, creo que para adoptar esta decisión deben tomarse en cuenta la voluntad política y la voluntad ciudadana.

Por lo expuesto, voto que sí.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, en primer lugar, considero muy importante que el Congreso, en general, y el Senado, en particular, respeten la voluntad del pueblo, que, en el caso de Hualpencillo, se ha expresado en forma indubitable, al no dejar lugar a ninguna duda en cuanto a su deseo e interés de que realmente exista la nueva comuna, en la cual la gente podrá trabajar y desarrollarse.

La fórmula de financiamiento es clara; se trata de una división, y puede financiarse perfectamente el nuevo ente, e incluso, prosperar.

Además, se trata de una zona cuyos habitantes son muy esforzados, que tienen razones sobradas para confiar en su propia fortaleza.

Si comparamos la situación con lo ocurrido en Suiza, donde existen muchísimos cantones y no hay esta dificultad para permitir a las personas organizarse con libertad, nos daremos cuenta de que todavía estamos bastante anticuados en cuanto a la creación de nuevas comunas o a la fusión de otras. Y esto --creo-- es parte de nuestra cultura en materia de administración comunal.

Por lo tanto, junto con celebrar la creación de la comuna de Hualpencillo, voto favorablemente.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, deseo reiterar lo que señalé, en el sentido de que, a mi juicio, el proyecto es inconstitucional, al no establecer el gasto que importa la aplicación de sus normas, como tampoco la forma en que se financiará y dónde se hará la imputación correspondiente.

Por otra parte, reitero que la creación de toda comuna puede ser muy loable cuando hay antecedentes serios que la fundamenten, los cuales, en este caso, en mi concepto, no se presentan, pues debe determinarse la viabilidad de la nueva que se constituye y de aquella de la cual se origina.

Además, lamento que la misma consulta realizada en Hualpencillo no se haya extendido a Talcahuano. En lo personal, después de leer los informes que las dos Comisiones someten a conocimiento del Senado, llego a la conclusión de que en Talcahuano no hay determinación de viabilidad para crear allí otra comuna.

Asimismo, llamo la atención acerca del hecho de que proyectos de esta naturaleza generan problemas en todos los municipios del país, porque se modifica, durante el curso de un ejercicio presupuestario, la participación que a ellos corresponde.

Por todas estas consideraciones, voto que no.
El señor LARRE.- Señor Presidente, considero altamente conveniente facilitar el acceso tanto a las autoridades como a los vecinos y a las organizaciones

que los representan. Es el caso que estamos discutiendo.

A partir de 1984, se inició en el país la subdivisión de las grandes comunas con el afán, por una parte, de permitir dicho acceso, y por otra, de facilitar a la autoridad la administración de las comunas, de los municipios, sobre todo cuando de los alcaldes dependen servicios tan importantes como los de salud y de educación.

Pienso que sería apropiado establecer una norma general en cuanto a la creación de futuras comunas, con el objeto de superar las dificultades que puedan enfrentar las nuevas comunas que se creen, como la que ahora nos ocupa. Sin embargo, en atención al beneficio que a las personas significa la creación de ésta, yo también voto a favor del proyecto.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, deseo manifestar que en la Comisión de Hacienda voté en contra de la iniciativa, porque me pareció necesario escuchar las opiniones de las autoridades municipales de Talcahuano, toda vez que había una diferencia de información importante. A mi juicio, era del caso que el referido organismo técnico fuera estricto en cuanto a zanjar las diferencias que se producían respecto de las estimaciones de ingresos. Ésa fue la razón por la cual en aquella ocasión me pronuncié en contra del proyecto.

Pero siento que el debate ha evolucionado favorablemente y que hoy día existen las condiciones adecuadas como para poder cambiar mi posición y votar afirmativamente.

Por lo tanto, voto que sí.

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba en general el proyecto y, por no haberse formulado indicaciones, queda también aprobado en particular (33 votos por la afirmativa y 2 por la negativa), dejándose constancia de que se cumplió con el quórum constitucional requerido.

Votaron por la afirmativa los señores Bitar, Calderón, Cantuarias, Carrera, Díaz, Díez, Errázuriz, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Hamilton, Horvath, Huerta, Lagos, Larraín, Larre,

Lavandero, Letelier, Martin, Matta, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Eskuide, Siebert, Sule, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa la señora Feliú y el señor Ríos.

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde continuar la discusión general del proyecto de reforma constitucional, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre Administración Comunal, para cuyo estudio se cuenta con informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional:

En primer trámite, sesión 1ª, en 30 de mayo de 1995.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 57ª, en 8 de mayo de 1996.

Constitución, sesión 57º, en 8 de mayo de 1996.

Discusión:

Sesión 59ª, en 14 de mayo de 1996 (queda pendiente la discusión general).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Cabe señalar que durante la Cuenta de hoy se hizo mención a la solicitud del Ejecutivo de analizar esta iniciativa con urgencia calificada de "Suma".

Es del caso recordar que en la sesión anterior quedaron varios señores Senadores inscritos para hacer uso de la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- En primer lugar figura la Honorable señora Feliú, a quien le ofrezco la palabra.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en la sesión en que se inició el estudio de esta reforma constitucional señalé la trascendencia que, a mi juicio, ella reviste, porque, fundamentalmente, se plantean dos temas de gran importancia y trascendencia para las

municipalidades. El primero se aborda en un mensaje del Presidente de la República donde se propone la creación de unidades en los respectivos municipios de acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Según expresa el Ejecutivo en su mensaje, esta proposición se basa en el hecho de que la Contraloría General de la República habría rechazado u objetado la creación de unidades no contempladas en la mencionada normativa. Ése es el origen del mensaje, y su finalidad es dar una mayor flexibilidad a la actuación de los municipios.

En verdad, creo que, tal vez, no sería necesario introducir una modificación constitucional para habilitar de manera explícita a las entidades edilicias en lo referente a la creación de unidades, porque sólo bastaría con enmendar aquella Ley Orgánica. Pero, en todo caso, en lo que dice relación a la norma propuesta en el mensaje, considero que ella no merece inconvenientes ni reparos. Sin embargo, son de la mayor trascendencia las modificaciones introducidas por las Comisiones de Gobierno y de Constitución, que habilitan a los municipios, a través de una norma que está poco clara en su redacción, pero que de todas maneras reconoce a éstos la competencia o facultad para modificar sus plantas, suprimir y crear empleos y fijar remuneraciones, son, en mi opinión, de la mayor trascendencia. Por lo tanto, considero que una disposición de esa naturaleza no puede aprobarse sin desarrollar un amplio debate y sin analizar las limitaciones que ella pudiera tener.

En la sesión anterior, manifesté que echaba de menos que el tema no se hubiese discutido ni siquiera con la Asociación de Municipalidades, y que tampoco se hayan determinado sus alcances. Los problemas que presentan los municipios en cuanto a déficit y recursos son graves y se refieren a los temas más importantes del quehacer nacional. Precisamente la asignación, en las entidades edilicias, de competencia o acciones --que son tan trascendentes--, en materia de salud o educación, y

todo el devenir del sistema, apuntan a que las municipalidades tengan cada vez mayor campo de acción.

Siendo hoy esta materia propia de ley de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, debo decir que hay normas vigentes que contemplan claras limitaciones a las facultades municipales, las cuales se encuentran contenidas en la ley N° 18.294, que establece un tope en cuanto al gasto anual máximo en personal, que no puede ser superior a 35 por ciento del rendimiento de los ingresos propios de los municipios. Asimismo, la dotación máxima no puede exceder de una relación de dos funcionarios por cada mil habitantes de la comuna.

En fin, señor Presidente, éste es un tema que hoy se encuentra reglado. Y, si bien es muy posible que la solución no sea la óptima, observo en los informes que no se realizó un debate como el que merecen la trascendencia y las repercusiones que una materia de esta naturaleza puede presentar hacia el futuro. La norma propuesta por la Comisión de Constitución se refiere a un límite en cuanto al gasto; pero reitero que en la actualidad los límites son distintos, pues dicen relación a los ingresos, al número de funcionarios, etcétera. Ésta es una cuestión técnica, que amerita un estudio, y no puede ser regulada en las condiciones que se plantean.

Por otra parte, también recordaba, señor Presidente, que la supresión de cargos habilita a los funcionarios afectos al antiguo sistema previsional para jubilar cuando cuentan con más de 20 años de servicio. Pero se estima inadmisibles, con toda razón --y es lo que ocurre en la situación de Lota--, el que una persona que ha ingresado a los 18 años a la Administración pueda jubilar, con 20 años de servicio, a los 38 años de edad. Ello, además, es de cargo del Instituto de Normalización Previsional y representa un costo que debe dimensionarse. Juzgo sumamente grave esta modificación y me parece que un cambio de esta naturaleza amerita una discusión en gran profundidad.

En seguida, el Ejecutivo propuso una enmienda de la norma constitucional, en términos de poder atribuir a los municipios una mayor competencia, con relación a la asignada a distintos órganos del Estado. La verdad es que la disposición respectiva, tal como se expone, importa múltiples inconvenientes y es muy seria. Puede significar un grave impedimento en la Administración del país y en las funciones ministeriales y de los servicios públicos.

Quisiera consignar, como norma fundamental en este tema, un precepto que no es de la Carta, contenido en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el sentido de que por ley es posible determinar qué acciones correspondientes a los servicios públicos pueden ser traspasadas a los municipios. Y se establece, también, la fijación del tiempo por el cual cabe disponerlo. Se trata de una norma flexible, que entrega una facultad al legislador.

Ahora, el proyecto de modificación constitucional propuesto alude a una transferencia de funciones de los Ministerios. Sobre el particular, deseo dejar constancia de lo que éstas son. Los Ministerios revisten el carácter de órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración de sus sectores --salud, trabajo, etcétera--, los cuales corresponden a los campos específicos de actividad en que deben ejercerlas. Para tales efectos, tienen que proponer y evaluar las políticas y planes correspondientes, estudiar y sugerir las disposiciones aplicables a los sectores a su cargo, velar por el cumplimiento de las normas, asignar recursos y fiscalizar las actividades del sector.

¡Cómo se va a poder traspasar las funciones de los Ministerios a los municipios! Las que pueden ser traspasadas son acciones, tal como lo dice la propia Ley Orgánica Constitucional citada. Lo que cabe asignar son acciones concretas.

Pienso que este aspecto es de la mayor trascendencia. Y se puede provocar --reitero-- un

problema grave en la Administración del país. Los servicios públicos se vinculan con el Presidente de la República, sean dependientes o relacionados con el Ejecutivo, habiéndose estructurado un sistema piramidal, en el que quien administra es el Primer Mandatario, al que le corresponden el Gobierno y la Administración. No se puede llegar a establecer un sistema federal en Chile, a cargo de las municipalidades.

La modificación que la Comisión de Constitución recomienda respecto del N° 2° del inciso cuarto del artículo 62 de la Carta, el cual entrega al Presidente de la República la iniciativa exclusiva para crear servicios públicos o empleos rentados -- entre otros, de las municipalidades--, implica un cambio de redacción que se traduce en un texto a mi juicio incomprensible.

Llamo la atención del Senado sobre la trascendencia de esta reforma. Considero inexplicable el carácter de "Suma Urgencia" que se le ha atribuido, porque el punto a que me refiero puede involucrar un problema serio para la Administración del país, encargada al Presidente de la República, quien la ejerce, tal como lo dice la Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, a través de los correspondientes Ministerios y con los servicios públicos.

Repito que lo que se puede asignar a las municipalidades son acciones. He consultado al respecto en Impuestos Internos, porque el Senador señor Ríos expresó que ya se estaba efectuando un traspaso. Lo que se traspasa a los municipios son acciones. Una cosa es la venta de bonos del Fondo Nacional de Salud, por ejemplo, o el apoyo a la tasación de inmuebles, para el pago de las contribuciones de bienes raíces, y otra, que el municipio tenga a su cargo las funciones que corresponden por ley a la Dirección del Trabajo, o al Servicio de Impuestos Internos, o a la Tesorería General de la República, o la determinación de la política de Salud, de la política en materia de Hacienda, etcétera.

Creo que este proyecto, tal como ha quedado su redacción, amerita un estudio detenido, señor Presidente --pido desde luego, formalmente, que se fije un plazo para formular indicaciones--, acorde con la relevancia de esta normativa y con un cambio sustancial en las funciones y atribuciones municipales.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- En general, señor Presidente, el proyecto abre el debate acerca de un tema de la mayor trascendencia nacional, cual es el de procurar el medio más eficaz para fortalecer la acción de la comuna, expresión genuina de la democracia, en definitiva, puesto que ésta se anida en el corazón mismo de la ciudadanía.

Los pueblos son fuertes cuando existe solidez en el nivel municipal. Así lo ha reconocido la doctrina al respecto, desde hace mucho tiempo. Es el caso, por ejemplo, de Alexis de Tocqueville --para citar a un destacado pensador social--, quien manifestó, en los albores de la existencia de Estados Unidos de América, luego de su visita, que esa nación se encontraba destinada a ocupar un lugar destacado en el concierto de los países, dado que registraba una base social fuerte, organizada, que reconocía a la comuna como eje de su estructura institucional. Cuando eso ocurre --decía De Tocqueville--, las naciones son grandes y poderosas. Y no se equivocó respecto de Estados Unidos. Por nuestra parte, es lo que queremos para Chile: que sea grande y poderoso.

Es curioso, pues, que sobre esta materia, y a pesar de su importancia, no medie el interés que otras reformas despiertan en ciertos sectores de la opinión pública siempre dispuestos a llamar la atención sobre su voluntad democratizadora.

Esta iniciativa de reforma constitucional apunta en la dirección correcta, y ciertos agregados efectuados en la Comisión de Gobierno han servido para ilustrar los conceptos subyacentes que se quiere impulsar. Ahora bien, lo que se está realizando es

importante, pero no suficiente. Existe la voluntad de avanzar --que reconocemos y valoramos--, pero también restricciones o temores (algunos han sido recientemente señalados) que nos hacen pensar que se puede perder la oportunidad de lograr la mejor legislación posible en este ámbito.

Así, y en primer lugar, **echamos de menos en la propuesta la idea de perfeccionar los mecanismos de consulta directa a la gente.** Si bien tal disposición es contemplada en la Carta, ella se ve claramente limitada por las exigencias impuestas para convocar a un plebiscito. Creemos que es en esta instancia, la comunal, donde ese instrumento puede ser utilizado con eficacia. Pero para eso se debe facilitar la posibilidad de pedir la opinión de los vecinos en forma directa, con expedición y sin exceso de formalidades que sólo sirven para encarecer --y, por esta vía, impedir-- la consulta. Tenemos que pensar en que en las comunas grandes se puede querer recurrir a este sistema en algunos de sus sectores, o en que en las comunas pequeñas se puede desear aplicarlo con mucha frecuencia. La norma debe propender a facilitar --reitero-- la consulta directa, puesto que, en el nivel municipal, la participación de quienes se ven afectados de manera más inmediata por las decisiones que se adoptan resulta conveniente y perfectamente posible.

En un segundo aspecto, lamentamos la determinación de la Comisión de Constitución en el sentido de eliminar del texto que hoy conocemos la idea de incluir en la administración municipal el concepto de **"gobierno comunal"**. Así como existe un gobierno a nivel nacional, creemos que la propia autonomía municipal, que todos reconocemos (desde nuestra Carta Fundamental), permite hablar con propiedad de la noción mencionada. Entendemos que hay una jurisprudencia que restringe en Chile este concepto al nivel central, habida consideración de las características de nuestro régimen político, de naturaleza presidencial y unitaria. No obstante, a nuestro juicio, ello no impide que avancemos en crear espacios para lograr, a nivel de la base

organizacional, una noción de conducción autónoma real de los asuntos locales, al modo de un gobierno.

La Comisión mencionada excluyó esa noción por estimarla inadmisible, en atención a que estaría fuera de las ideas matrices del proyecto.

No comparto tal posición, por cuanto estimo que de diversos pasajes contenidos en el mensaje cabe entender incorporada una noción de esta índole. Así, podemos citar al Presidente de la República cuando, en el referido mensaje, señala que entre los objetivos primordiales del proyecto se halla la idea de hacer "más eficiente y participativa la gestión de los intereses públicos que inciden de un modo más directo en la vida cotidiana", lo cual --agrega a continuación-- "demanda un mayor involucramiento de las instancias regionales y locales en el ejercicio de las funciones y estimación de los recursos que apunta fundamentalmente a satisfacer ese tipo de necesidades". Estimo que la idea de constituir a nivel municipal el "gobierno comunal" es enteramente congruente con este planteamiento y que, por ende, no cabe pensar que se trata de una iniciativa que se pueda declarar inadmisible.

Por otra parte, creo importante comentar la **voluntad descentralizadora** que anima a esta reforma. El Presidente de la República la reafirma recordando sus propias palabras en el sentido de que para el año 2000 el 42 por ciento del total de la inversión pública nacional será decidido "por las instancias descentralizadas regionales y locales". Estamos ciertos de que la palabra del Primer Mandatario se cumplirá, aunque observamos con cierta inquietud el hecho de que hoy, a cuatro años de esa fecha, estemos recién ligeramente sobre el 22 por ciento, esto es, en la mitad del compromiso del Gobierno. Y recuerdo que la actual Administración empezó con una inversión levemente superior a 20 por ciento. De manera que, en esta materia, estamos muy retrasados.

Con todo, valoramos el sentido de la reforma cuando propone cambios destinados a facilitar la entrega de atribuciones a los municipios, de modo que estén debidamente preparados al llegar la hora.

Sobre el particular, y tocante al planteamiento formulado por la señora Senadora que me precedió en el uso de la palabra, cabe hacer presente que no se trata de desnaturalizar la función de los Ministerios traspasando a los municipios atribuciones suyas que dicen relación a la esencia de la acción ministerial. Quiero recordar que hoy el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por ejemplo, decide los recorridos de los servicios de locomoción en las comunas del país. Y me ha correspondido discutir, por problemas de mi Región --de Linares, específicamente--, trazados donde, para definir lo más adecuado, es competente, sin duda, el municipio y no dicha Secretaría de Estado a nivel nacional.

No se trata, pues, de desnaturalizar la función central de los Ministerios, sino de que las cuestiones que sí pueden ser resueltas a nivel comunal o regional sean traspasadas a los municipios. Y así entiendo la inquietud del Presidente de la República y la nuestra en el sentido de avanzar en este proceso.

Al respecto, sólo queremos reiterar nuestra preocupación por la eficacia de la gestión regional en la administración de fondos, como el FNDR, donde se ha visto en muchas Regiones extrema ineficacia en la gestión pertinente, siendo una de las peores, lamentablemente, la Séptima, que represento en el Senado. Un cambio constitucional --cabe advertirlo-- no garantiza que se vayan a corregir estas deficiencias, que perjudican el proceso descentralizador.

En otra materia, referida a la propuesta de dar **flexibilidad a los municipios para crear órganos y unidades con autonomía para fijar sus plantas y remuneraciones o para modificarlas**, aun cuando comparto la idea implícita en esta iniciativa, de la manera como la he entendido, quiero manifestar mi preocupación por la forma en que ha quedado redactada. En una segunda lectura, advierto que, tal cual ella está, admite la interpretación de que por este camino el municipio, por ejemplo, podría desarrollar sus funciones ordinarias saltándose la

planta del caso, abriendo la posibilidad para crear plantas paralelas que lleven adelante las funciones del municipio en condiciones diferentes -- privilegiadas, incluso-- con relación al resto del personal. Al respecto, suscribo el planteamiento recién formulado, pues no estamos de acuerdo con ello, sino con la idea (es factible estudiarla con más detención) de posibilitar que para labores especiales, no habituales, y sin afectar la situación funcionaria, se creen entes que funcionen con mayor flexibilidad en fines específicos y muy delimitados, lo cual podría no ser lo que se está diciendo con la redacción del artículo 110 que se propone. En ese sentido, no compartimos el texto propuesto, y en la discusión particular procuraremos rectificar su redacción al tenor de lo que he expuesto.

Por último, si bien la proposición ya no contempla la idea de extender la duración del mandato de los actuales alcaldes y concejales (cuestión que ya hemos comentado críticamente, pues se abordó finalmente en una iniciativa diferente, que ya fue despachada por el Congreso Nacional), quiero adelantar que presentaré como indicación la idea de que **las elecciones municipales sean escalonadas**, que no se celebren en el mismo día, dándoles a los respectivos comicios el carácter que tienen: el de una elección local, cuya fecha de celebración tiene que ver con definiciones particulares y no con consideraciones de carácter nacional.

En efecto, creo conveniente sacar del debate nacional la determinación de quienes deben hacerse cargo del gobierno municipal. Cuando ello ocurre, se presta para confundir una definición que tiene un carácter propio con consideraciones ajenas al proceso específico en marcha, dañando o postergando los intereses de la gente afectada. Un alcalde debe ser elegido por la ciudadanía de acuerdo a su propuesta para la comuna y no sólo por definiciones político-partidistas de nivel nacional. Se trata de favorecer la autonomía municipal, instando por decisiones libres de interferencias que puedan perturbar la definición envuelta.

Para ello, un sistema de elecciones escalonadas, que permita a cada municipio tener su propia fecha de elección, sería una salida más adecuada que el mecanismo actual. Propongo en concreto que, a través de una consulta local, cada comuna defina en qué fecha quiere celebrar sus elecciones, para lo cual el alcalde, con acuerdo del concejo, deberá proponer cuatro fechas alternativas que, con su respectiva justificación, permitan a la ciudadanía elegir. Oportunamente presentaré esta iniciativa.

Honorables colegas, con lo dicho puedo manifestar mi adhesión general a la reforma constitucional que estamos discutiendo. Lo hago no obstante las observaciones o reparos que he advertido o las omisiones de que adolece, convencido de que se trata de una iniciativa que va en la correcta dirección, por cuanto, pese a esas deficiencias, profundiza nuestra democracia a través del fortalecimiento de la descentralización y de la toma de decisiones locales. De lograrse introducir estos y otros cambios semejantes, habremos avanzado seriamente en dar a la ciudadanía una instancia eficaz y real de participación. **Más que los cambios constitucionales que se procura introducir a instituciones nacionales, que sólo favorecen la presencia partidista en el gobierno del país, creo que ésta es una respuesta mucho más relevante para satisfacer la vocación democrática de Chile.**

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Cantuarias, quien está inscrito desde la sesión anterior.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, el que analizamos hoy puede terminar siendo uno de los proyectos de mayor interés en la transformación de nuestras estructuras de administración interna regionalizada, descentralizada. Pero también puede terminar siendo, simplemente, una suerte de acomodo menor de la Constitución para resolver un problema de fechas de elecciones municipales, como, por lo demás, estaba previsto en el mensaje pertinente. Todo depende de

cuál sea el sentido con que termine aprobándose la iniciativa.

De paso, la realidad que intentaré contrastar permite verificar hasta qué punto los procedimientos con los cuales tramitamos y despachamos los proyectos de ley que se someten a nuestro conocimiento requieren de un mejoramiento de sus formas y de su desarrollo que evite pérdida de tiempo al Senado.

¿Qué tenemos, en el fondo, en consideración? Una propuesta de reforma constitucional, presentada por el Ejecutivo hace prácticamente un año, que sintonizaba o estaba relacionada con un proyecto de enmienda a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades enviado simultáneamente por el Gobierno a la Cámara de Diputados.

Como todos sabemos, dicha rama del Parlamento desglosó del texto respectivo la materia electoral, que ya es ley de la República --se fijó como fecha para elegir las autoridades comunales el 27 de octubre próximo--, y tiene en tabla para estos días un proyecto de reforma a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades relativo a la gestión municipal. Esta iniciativa, que establece la organización, estructuración, responsabilidades y formas de funcionamiento de las municipalidades, tendrá que enlazarse con el proyecto que estamos debatiendo, el cual, aunque tenía menores pretensiones en el texto enviado por el Ejecutivo, se ha convertido en una materia de suyo importante y en una oportunidad para modificar sustantivamente el régimen municipal chileno.

Lo que ocurre es que la duración del período de las autoridades que rigen los destinos de las municipalidades fijado en la Constitución es de cuatro años; pero si consideramos que 34 municipalidades no instalaron sus concejos comunales en la fecha correspondiente (26 de septiembre de 1992), de respetarse el período constitucional antedicho, se producirá el hecho no deseado de que el reemplazo de alcaldes y concejales actualmente en ejercicio no ocurrirá al mismo tiempo, como está previsto. Es decir, si no se modifica la Carta

Fundamental, sobrevendrá un desfase entre una municipalidad y otra en las próximas elecciones. A modo de ejemplo, en la Región en que se encuentra emplazado el Congreso Nacional --donde, por lo demás, espero que se mantenga--, la Municipalidad de Viña instaló su Concejo municipal en enero de 1993 y no en septiembre de 1992. En consecuencia, si se respetara el plazo de cuatro años, sus concejales deberían permanecer en el cargo hasta enero de 1997.

Básicamente, el proyecto de reforma constitucional del Ejecutivo que estamos analizando tiene por objeto eliminar el período de cuatro años establecido en la Constitución. Y, usando el mismo lenguaje empleado en esta materia por constitucionalistas, para "peinar" un poco una iniciativa de tan escaso significado, se le agregaron algunas disposiciones sobre mejoramiento de la participación, fundamentalmente a través de los Consejos Económicos Sociales Comunes (CESCOS). Excúsenme la repetición: el objetivo inicial era eliminar las disposiciones de la Constitución que establecen, para los concejales, un período de cuatro años en el desempeño de sus cargos.

Posteriormente, en la Comisión de Gobierno, por una serie de razones vinculadas con su propio trabajo en otras materias sometidas a su conocimiento, y dados las aspiraciones y el nivel de acuerdo respecto de la descentralización del país y de lo que debe ser el régimen municipal, se le incorporaron distintas normas de enorme trascendencia para el tipo de municipio que queremos crear. Así, puede apreciarse que en el informe la expresión "gobiernos comunales" se transforma en una realidad a través de una serie de atribuciones que dan autonomía a los municipios, y que no estaban en el proyecto original, la mayor parte de las cuales --vale la pena resaltarlo-- fue eliminada en la Comisión de Constitución.

Entonces, ante nosotros tenemos dos informes muy diferentes entre sí. El de la Comisión de Gobierno, que, imperfectamente todavía, aspira constituir las municipalidades en auténticos

gobiernos comunales, con autonomía, con capacidad para estructurarse, celebrar convenios, exigir y someter a otros servicios públicos en su área jurisdiccional; y el de la Comisión de Constitución, que es un poco más riguroso en apearse a lo que fue el sentido de la reforma constitucional enviada por el Ejecutivo, tema que no es menor y que tiene directa relación con el proyecto de modificación a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que acaba de cumplir el trámite respectivo en la Cámara de Diputados.

Tenemos una oportunidad muy importante para hacer dos cosas: primero, resolver en profundidad el asunto que se nos plantea mediante un debate en el que lamento la ausencia de distinguidos colegas -- estoy seguro (tengo muchas demostraciones de ello) de que les interesa sobremanera esta materia, pero desgraciadamente, por distintos motivos, hoy día no están aquí--, y, segundo, reflexionar acerca de la forma cómo estamos despachando los proyectos.

En este caso, debieron definirse las ideas matrices, luego votar en general y después analizar el articulado. En cambio, el trabajo desarrollado en una y otra Comisión generó dos informes contradictorios entre sí, lo que ha motivado un trámite demasiado largo y que va a continuar. Si aprobamos la idea de legislar --no veo cómo podemos oponernos--, tendremos que fijar un plazo para presentar indicaciones; y si se sigue la simetría de los primeros informes, habrá dos segundos informes, de manera que el debate de fondo se hará en la segunda discusión. Hemos gastado tiempo innecesario: la iniciativa seguramente se aprobará en general y el análisis de sus normas, tan contradictorias entre un informe y otro, deberá ser realizada en una instancia distinta.

El señor NÚÑEZ.- ¿Me permite una interrupción, estimado colega?

El señor CANTUARIAS.- Con la venia de la Mesa, con el mayor gusto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Seré muy breve. Entiendo que hay un acuerdo en el sentido de que las indicaciones vayan a Comisiones unidas, para los efectos de evitar lo que está señalando el Senador señor Cantuarias: presentar indicaciones en una y otra Comisión.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, sólo hay una petición al respecto, pero no un acuerdo.

El señor CANTUARIAS.- Como decía, en cuanto a nuestro proceso interno para despachar proyectos, racionalmente convenía someter la idea de legislar, aún sin articulado, al pronunciamiento del Senado, y después considerar cada uno de los preceptos, trabajo que no fue fácil para las Comisiones, ya que originó resultados contradictorios.

Ojalá el Senado finalmente resuelva trabajar estas normas en Comisiones conjuntas, porque se ahorrará un trámite o, por lo menos, la estéril labor de confeccionar dos informes opuestos.

Termino, señor Presidente, haciendo una somera reflexión.

No voy a profundizar en los detalles contenidos en el breve informe de la Comisión de Gobierno. Pero ciertamente lo que tenemos por delante es la posibilidad de potenciar, de impulsar, de creer en la municipalización y en las municipalidades, confiando en que ellas, cualesquiera que sean las autoridades que se elijan, serán capaces, conforme a reglas generales del juego, de dar cuenta del resultado de su acción pública dentro del territorio jurisdiccional respectivo. Lo otro sería continuar con el viejo sistema de desconfianza y subordinaciones. El alcalde es la autoridad que los vecinos de una comuna eligen. Sin embargo, no tiene siquiera la facultad de decidir el sentido del tránsito de una calle, mucho menos la forma cómo se estructura la municipalidad, o los convenios que pueden suscribirse con otro tipo de organizaciones. En el fondo, al alcalde es un remedo pálido, pero cada vez más exigido por la comunidad, de ser el gobernante local y la respuesta efectiva y próxima de la organización del Estado frente a sus vecinos.

Como estas dos visiones son muy contradictorias, llamo al Senado a votar favorablemente la idea de legislar. Más todavía, quiero pedir que se analice con detención, cuidado y respaldo el informe de la Comisión de Gobierno, donde se avanza en las ideas que he señalado.

Por último, quiero alertar en el sentido de que entre los funcionarios municipales existe una comprensible preocupación respecto de la capacidad o autonomía que se confiere a los municipios para estructurarse, en la cual ven un peligro para su situación. La Asociación Nacional de Empleados Municipales considera que con ella sus afiliados pierden parte de las atribuciones, beneficios o derechos conquistados a través de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. A mi entender, dicha autonomía no es perjudicial para los trabajadores. Al contrario, los beneficia porque permitirá aumentar sus niveles de remuneraciones y enfrentar de manera más resuelta y más entusiasta -- con el estímulo de una retribución adecuada a las altas responsabilidades que corresponden a los funcionarios municipales-- las necesidades crecientes y las respuestas que la comunidad exige de cada uno de los municipios.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, primero me referiré a la situación planteada en este proyecto de reforma constitucional, sobre el cual existen dos informes de Comisiones distintas: uno de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y otro de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Obviamente, las materias de orden constitucional competen a esta última.

A mi juicio, no es una buena práctica enviar a dos Comisiones diferentes una misma iniciativa de ley, porque se corre el riesgo de que el órgano técnico especializado modifique el texto aprobado por la otra Comisión, como lo ha hecho en este caso la

Comisión de Constitución, por las razones que expone en su informe.

Para la imagen externa, no es bueno que aparezcan dos Comisiones sustentando criterios distintos. Además, cuando el proyecto llega a la Sala, ¿sobre qué ha de resolver ésta? ¿Sobre lo propuesto por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, o sobre lo que recomienda la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento? Y cuando se trate el segundo informe --si es que se aprueba la idea de legislar-- se presentará el mismo problema.

Por lo tanto, la Sala deberá decidir cómo y en qué forma se conocerán las indicaciones que se formulen. ¿Habrán que presentarlas a la Comisión de Gobierno, para que después pasen a la de Constitución, o se analizarán en Comisiones unidas? Y, si se unen las dos Comisiones y resulta que se produce un empate --cada Comisión consta de 5 miembros, precisamente para evitar los empates--, porque estarán integradas por 10 miembros, ¿cómo se dirimirá? En ninguna parte del Reglamento se contempla esta eventualidad. Por eso, los proyectos de esta índole deben ser remitidos sólo al órgano técnico al cual reglamentariamente corresponde informarlos.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento escuchó en varias oportunidades al señor Presidente de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, como asimismo, a los constitucionalistas que él pidió citar.

En los informes de ambas Comisiones se aprueba la idea de legislar. En esto no hay diferencia; pero sí las hay --algunas bastante importantes-- con relación al texto de la iniciativa. Afortunadamente, esta tarde se votará el proyecto solamente en general. Una vez aprobado, tendrá que volver a Comisión para segundo informe, donde habrán de recibirse las indicaciones de los distintos señores Senadores.

Insisto en que este punto debe dilucidarse -- a nivel de Comité o de Sala-- antes de llevar a cabo

la discusión en particular, a fin de obviar el problema del doble informe. Este trámite podría efectuarse en Comisiones unidas, caso en el cual habría que prever qué sucederá ante posibles empates.

A continuación doy cuenta del informe de la Comisión de Constitución.

El número 1 del proyecto sustituye el N° 2° del inciso cuarto del artículo 62 de la Constitución Política de la República. Aquí se entró en una de las discusiones más grandes: la del concepto de "gobierno". La Comisión de Gobierno introdujo la expresión "gobierno comunal". La de Constitución no lo estimó conveniente. ¿Por qué? Porque en el N° 2° del inciso cuarto del artículo 62 de la Ley Suprema, dicho órgano técnico excluye de las materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República lo atinente a la creación y supresión de empleos municipales y, posteriormente, en el artículo 110, nuevo, que se propone agregar a la Carta Fundamental, entrega a las municipalidades la facultad para crear empleos rentados, suprimirlos y asignarles remuneración, dentro de determinados límites.

La norma así concebida produciría el efecto de excluir de la iniciativa exclusiva del Primer Mandatario todo lo relativo a empleos municipales, para luego entregar a las municipalidades facultades restringidas para crear algunos empleos, según lo preceptuado en el artículo 110, nuevo, que se sugiere agregar.

En estas circunstancias, todo aquello que diga relación a los empleos municipales y que no quede incluido en la atribución que sobre la materia se otorga a las municipalidades --la cual, repito, es muy limitada--, debería entenderse excluido no sólo de la iniciativa exclusiva del Primer Mandatario, sino también de las materias propias de ley, lo que se consideró inadecuado.

La Comisión de Constitución circunscribió la excepción que se establece al final del N° 2° del artículo 62 de la Carta Fundamental aprobado por la Comisión de Gobierno --relativa a empleos municipales-- únicamente a la materia indicada en el

artículo 110 , nuevo, que se agrega a la Constitución Política, con el objeto de excluir de la iniciativa exclusiva del Primer Mandatario sólo aquella parte referente a la creación de empleos que se entrega a las municipalidades.

El número 2 del proyecto reemplaza el inciso primero del artículo 99 de la Carta.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución, al Presidente de la República, a través de sus representantes, que son los intendentes y gobernadores, le corresponde el gobierno de todo el territorio nacional, razón por la cual en el ámbito comunal se emplea solamente el concepto de administración. En armonía con lo anterior, el Capítulo XIII de la Ley Suprema -- "Gobierno y Administración Interior del Estado"-- contiene tres epígrafes separados: uno concerniente al gobierno y administración regional, otro al gobierno y administración provincial, y un tercero referente a la administración comunal.

En nuestro ordenamiento constitucional la administración comunal no está dentro del gobierno de la República, por lo que intencionalmente la Carta Fundamental no emplea el término "gobierno" en este ámbito, toda vez que en las comunas existe una administración que no depende del Primer Mandatario y que es elegida directamente por la ciudadanía.

A la luz de las claras disposiciones constitucionales vigentes, introducir el concepto "gobierno comunal" sin enmendar otros preceptos de la Carta sería contraproducente, pues podría dar lugar a múltiples problemas de interpretación de la normativa constitucional.

Por eso, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por tres votos contra uno, rechazó esta parte del texto propuesto por la Comisión de Gobierno.

En el número 3 se sustituye, en el Capítulo XIII, el epígrafe "Administración Comunal" por "Gobierno y Administración Comunal". Por los motivos indicados y con la misma votación anterior, la Comisión de Constitución rechazó este número.

En el número 4 se reemplaza el artículo 107 de la Carta Fundamental. Esta materia fue debatida en forma muy extensa. Finalmente, la Comisión de Constitución, por tres votos contra uno, dio una nueva redacción al precepto, que prácticamente mantiene el principio planteado en el texto primitivo del Supremo Gobierno y que, por supuesto, es susceptible de indicaciones. Así, aprobó el siguiente inciso primero:

"La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad, la que estará constituida por el alcalde, que es su máxima autoridad, y por el concejo. La ley orgánica establecerá un consejo económico y social comunal de carácter consultivo y otras formas de participación de la comunidad local organizada en la actividad municipal.".

En este inciso, la Comisión decidió mantener el concejo económico y social comunal, por considerarlo un elemento importante. Luego de escuchar diversas opiniones, concluyó que era inconveniente hacer desaparecer esta organización social, donde participa mucha gente, y, al mismo tiempo, amplió la norma constitucional con la siguiente frase: "y otras formas de participación de la comunidad local organizada en la actividad municipal.". Es decir, se posibilita, por la vía de la ley orgánica, el establecimiento de otros órganos de participación que realmente transformen a la municipalidad en un elemento representativo de la comuna en toda su dimensión, en todos sus aspectos y en todas sus actividades.

Como inciso segundo del referido precepto la Comisión de Constitución aprobó la segunda parte del inciso segundo propuesto por la de Gobierno, en atención a que su texto es idéntico al del actual artículo 109 de la Carta Fundamental, el que más adelante se reemplazó para coordinar otra materia.

Por las consideraciones indicadas anteriormente, la Comisión de Constitución suprimió el inciso tercero del artículo 107 propuesto por la de Gobierno. Y, a continuación, aprobó como incisos

tercero y cuarto de la citada norma los incisos cuarto y quinto contenidos en el texto de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, teniendo presente que son idénticos a los incisos segundo y tercero del artículo 107, vigentes.

En atención a lo expuesto, la Comisión de Constitución, por unanimidad, acordó circunscribir la norma a los términos en que se encuentra actualmente concebida en el inciso cuarto vigente del señalado artículo 107, con la sola enmienda de agregar, entre los objetos de las aludidas corporaciones o fundaciones, la difusión del deporte, como proponía el mensaje. En consecuencia, se eliminó lo relativo a que las entidades de derecho privado a que se refiere el precepto podrían también tener como objeto "la construcción, conservación o mejoramiento de edificaciones o instalaciones comunitarias, caminos públicos u otros bienes nacionales de uso público."

El inciso octavo del referido artículo también fue aprobado por la Comisión de Constitución.

Respecto del último inciso, cabe destacar la indicación formulada por el Senador señor Errázuriz, que dicha Comisión acordó acoger con una enmienda menor de redacción, por estimar que regula en forma más completa la materia en que incide.

En el número 5, que reemplaza el inciso primero del artículo 108 de la Carta, la Comisión de Gobierno propuso sustituir el mencionado inciso primero por el siguiente: "Los miembros del concejo durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos en conformidad a la ley orgánica constitucional de municipalidades. La misma ley determinará el número de concejales y la forma de elegir al alcalde."

La Comisión de Constitución rechazó este número por la unanimidad de sus miembros presentes, como consecuencia de haber rechazado precedentemente las proposiciones de la Comisión de Gobierno en lo relativo al gobierno comunal, que contemplaba el artículo 99 de la Ley Suprema, y de la distinción entre gobierno y administración de cada comuna que contenía el artículo 107 de la Carta Fundamental.

En el número 6, que sustituye el artículo 109 de la Constitución, la Comisión de Gobierno reemplazó el inciso primero de dicho artículo por el siguiente: "La administración transitoria de las comunas que se creen, en tanto no se instale su correspondiente municipalidad, se regirá por las normas establecidas en la ley orgánica constitucional respectiva."

La Comisión de Constitución, por la unanimidad de sus miembros presentes, aprobó este número, con una enmienda menor de redacción.

En el número 7 se agrega un artículo 110, nuevo, a la Carta Fundamental.

El proyecto del Ejecutivo incorporaba como artículo 110, nuevo, el siguiente: "Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán crear los órganos o unidades que la ley orgánica constitucional respectiva prevea."

La Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización sustituyó dicho texto por uno nuevo, contenido en el informe respectivo.

La Comisión de Constitución, por la unanimidad de sus miembros presentes, acogió este número con la sola enmienda de sustituir el inciso primero propuesto para el artículo 110 por el siguiente: "Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades, en los términos que establezca la ley orgánica constitucional respectiva, podrán crear órganos o unidades, fijar sus plantas y remuneraciones, suprimirlas y modificarlas."

El número 8 modifica el artículo 111 del Texto Fundamental. La Comisión de Constitución rechazó este numeral, como consecuencia de haber adoptado igual acuerdo respecto de otros números del proyecto, según expliqué anteriormente.

En el número 9 se agrega una disposición trigesimaquinta transitoria que señala: "El período de los concejales que fueron elegidos en 1992 expirará el 11 de marzo de 1998."

La Comisión de Constitución, por unanimidad, acordó suprimir este número en consideración a que la materia en que incide ya fue tratada y resuelta por el Congreso Nacional a raíz de la dictación de la ley

N° 19.448, publicada en el Diario Oficial de fecha 20 de febrero de 1996, mediante la cual se agregó una disposición trigesimaquinta transitoria a la Carta Fundamental, que contempla normas relativas a la época de celebración de las elecciones de concejales.

En síntesis, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recomienda acoger la idea de legislar, pero formula diversas observaciones de fondo al texto aprobado por la Comisión de Gobierno.

Termino, señor Presidente, solicitando a la Mesa que plantee a los Comités, en su oportunidad, o a la Sala la forma de realizar el segundo trámite legislativo. Habrá que fijar plazo para formular las indicaciones. Pero se debe resolver qué organismo se pronunciará sobre ellas para presentar el texto definitivo. Si primero se envían a la Comisión de Gobierno y ésta elabora un texto que posteriormente es modificado por la de Constitución, nos encontraremos en el mismo problema que ahora, con la salvedad de que en esa oportunidad se deberán efectuar diversas votaciones.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, las indicaciones se formulan al texto propuesto por la última Comisión que estudió la materia; es decir, en este caso, al de la de Constitución, de acuerdo con la interpretación del artículo 41 del Reglamento que unánimemente se le ha dado en el Senado.

El proyecto inició su trámite primero en la Comisión de Gobierno y después pasó a la Comisión de Constitución. En consecuencia, las indicaciones, aunque se formulen al texto sugerido por esta última, deben pasar en primer lugar a la Comisión de Gobierno y luego a la de Constitución.

Por lo tanto, parece obvio, ya que la iniciativa se encuentra con "Suma Urgencia", que las indicaciones sean analizadas por las Comisiones de Gobierno y de Constitución, unidas.

El señor OTERO.- Señor Presidente, eso mismo señalé al comienzo de mi intervención.

Agradezco a la Mesa la referencia tocante a la parte reglamentaria, que también era de mi conocimiento. Pero el problema que se plantea es el

siguiente: cuando una Comisión adopta por unanimidad determinado criterio, y otra, uno distinto, se puede producir un empate en las Comisiones unidas. A esa situación me refiero.

Ahora, si la Sala acuerda que las indicaciones presentadas sean estudiadas por las Comisiones de Constitución y de Gobierno, unidas, allí deberán tratarse como un todo, y, obviamente, tendrán que emitir un solo informe. Eso es lo que he señalado.

El señor DÍEZ (Presidente).- Debo aclarar a Su Señoría que si se produce empate en una Comisión y dicha circunstancia se mantiene en la sesión siguiente, la proposición queda rechazada. La Comisión debe pronunciarse respecto de las indicaciones, no sobre el texto del primer informe.

El señor OTERO.- Señor Presidente, entiendo lo planteado. Lo que estoy señalando es que para despachar más rápidamente este proyecto, que tiene urgencia, es preferible enviarlo a Comisiones unidas. De lo contrario, iré primero a la Comisión de Gobierno, y después a la de Constitución.

El señor DÍEZ (Presidente).- Lo primero que debe hacerse es votar en general la iniciativa. Si se aprueba la idea de legislar, la Mesa, consciente de la "Suma Urgencia", pedirá fijar plazo para presentar indicaciones y sugerirá a la Sala enviar la iniciativa a las Comisiones de Gobierno y de Constitución, unidas.

El señor OTERO.- Estamos de acuerdo, señor Presidente. Pero como las dos Comisiones aprobaron la idea de legislar, es presumible que la Sala hará lo propio. Si no, todo lo dicho respecto a las Comisiones unidas cae por su propio peso. Yo me he limitado a hacer presente que, atendida la urgencia de la iniciativa, hay que buscar el mecanismo de despacho más rápido posible.

He dicho.

El señor CALDERÓN.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Está inscrito en seguida el Honorable señor Hamilton, quien no se encuentra presente.

Por lo tanto, puede hacer uso de la palabra el Senador señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, estando al término del debate, sólo haré una reflexión.

Creo que el Gobierno formuló un buen planteamiento en este proyecto de ley al dar a los CESCO atribuciones resolutivas, mayores que las de un consejo consultivo. Y eso me parece importante. Sin embargo, la Comisión de Gobierno hizo abstracción de ello. Y la de Constitución, por su parte, otorga a dichos consejos sólo carácter consultivo, señalando otras formas de participación de la comunidad local organizada en la actividad municipal.

Opino que el Senado debe hacer una síntesis de lo que plantean la Comisión de Constitución y el Ejecutivo, en el sentido de dar mayores atribuciones a los CESCO, además de entregar otras que signifiquen nuevas formas de participación de la comunidad. La experiencia señala que existen numerosas organizaciones que pueden aportar mucho desde nuestros municipios.

En segundo lugar, creo ver contradicciones entre ambas Comisiones informantes, en materia de flexibilización de las municipalidades. Soy partidario de que se tomen algunas medidas en tal sentido, desde luego; por ejemplo, la de ampliar los objetivos de las corporaciones. Todos sabemos que ahora se permiten las corporaciones culturales, pero el Gobierno se refiere a las de deportes, lo que me parece muy positivo. La Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización lo propuso dirigiéndolo al mejoramiento de locales y de vialidad. La comunidad puede participar en el mejoramiento de calles. Al observar las regiones esto aparece como muy importante, y por eso estimo extraordinariamente relevante la ampliación de los objetivos de las corporaciones.

Por último, quiero hacer notar que se ha suscitado --sobre todo en la Comisión de Gobierno, según el informe-- una discusión sobre la idea del gobierno comunal. Me parece un concepto trascendente, y que debiéramos marchar hacia eso. Sin embargo,

actualmente no existen condiciones para ello. El gobierno regional todavía deja mucho que desear. Debiéramos fortalecerlo, e incluso cambiar la legislación vigente en la materia, como lo han expuesto muchos señores Senadores. Comparto esa inquietud, y soy activo participante de ella en cuanto a modificar la normativa sobre gobiernos regionales para darles más fuerza; pero creo que hay que hacer que la experiencia en ese campo sea mucho más fuerte todavía. Hay que fortalecer los gobiernos regionales antes de hacerlo con los comunales.

Teniendo en cuenta esto, y considerando que va a ser muy importante lo que podamos alcanzar una vez que discutamos las indicaciones correspondientes al segundo informe, apruebo la idea de legislar.

El señor DÍEZ (Presidente).- Procederemos a votar en general el proyecto.

Por no contar con el número suficiente de señores Senadores en la Sala, se tocarán los timbres llamando a votar. Para tal efecto, se suspende la sesión por 5 minutos.

)------(

--Se suspendió a las 18:27.

--Se reanudó a las 18:31.

)------(

El señor DÍEZ (Presidente).- Se reanuda la sesión.

En votación general el proyecto.

--(Durante la votación).

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, nuestro pronunciamiento debe referirse a un proyecto de reforma constitucional concreto y determinado. En verdad, de las ideas centrales del proyecto del Ejecutivo, sólo es rescatable, a mi juicio, la de permitir la creación de corporaciones para el deporte, agregándolas a las ya existentes. La transferencia de competencias, en cambio, es perfectamente posible hacerla con las normas constitucionales y legales vigentes. Para ello sólo se necesita una voluntad legislativa.

Por su parte, la creación de órganos o unidades en los municipios es propio de la ley y no requiere una reforma constitucional.

En cuanto al consejo económico y social, que me parece una idea muy rescatable del proyecto original, fue rechazado en la Comisión de Gobierno y en la de Constitución. En consecuencia, ya no está comprendido en el proyecto en comento.

Por todas estas consideraciones, además de las que hice ver durante el debate, voto en contra.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, como no tuve oportunidad de intervenir durante la discusión general, deseo manifestar, muy brevemente, mis puntos de vista sobre la iniciativa.

Como todos saben, el proyecto original del Ejecutivo se desglosó en la Cámara de Diputados. Se tramitó primero la reforma electoral porque había plazos que cumplir, y se dejó pendiente --es lo que estamos viendo ahora-- la reforma constitucional destinada a modificar, mejorar --dentro del concepto de descentralizar--, la gestión de los municipios.

Pero aquí hay dos informes: uno de la Comisión de Constitución, que, como reconocía el Senador señor Cantuarias, sigue la idea del mensaje del Ejecutivo, y otro de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. En realidad, son dos informes distintos, que corresponden a concepciones diversas. Y, en lo personal, diría que la propuesta de la Comisión de Gobierno es inconstitucional, porque no guarda relación con las ideas matrices del proyecto.

El problema fundamental es si el municipio está llamado a gobernar localmente o a administrar localmente. La Comisión de Gobierno habla del "gobierno comunal", y la de Legislación, de "administración comunal", como ha sido tradicionalmente en Chile y como corresponde, por lo demás, al Derecho latino en general, distinto del sajón. Los tres profesores de Derecho Constitucional que opinaron en la materia --me refiero a los señores Precht, Cea y Cumplido-- coincidieron en que no era admisible hablar de "gobierno municipal". Me permitiré citar breves párrafos de la intervención del profesor Cumplido:

"La Comisión de Gobierno Interior ha modificado el proyecto de reforma introduciendo el concepto de gobierno comunal. Al respecto, es necesario tener presente que en un Estado Unitario con gobierno presidencialista es el Presidente de la República el que ejerce tal gobierno, personalmente y a través de sus representantes naturales e inmediatos. Por consiguiente, si se desea otorgar atribuciones de gobierno a los Alcaldes tendrían que ser de confianza del Presidente de la República. En nuestro sistema constitucional los Alcaldes y las Municipalidades tienen más propiamente facultades administrativas. En doctrina, el gobierno es el conjunto de atribuciones políticas generales, la administración la ejecución de esas políticas". Esto último corresponde a las municipalidades.

En consecuencia, señor Presidente, estoy de acuerdo con lo propuesto por el Ejecutivo, lo que fue analizado y corregido por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Voto a favor.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, escuchando los argumentos del Honorable señor Hamilton y confrontando los dos proyectos que se nos presentan, deseo, contrariamente a lo que ha hecho Su Señoría, rescatar el texto aprobado por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. A mi juicio, no debiéramos limitar los municipios a la mera administración. En verdad, ellos son elegidos popularmente para gobernar, para tomar decisiones y -como bien se plantea en el proyecto-- para coordinarse con los servicios públicos competentes en cada una de sus áreas.

Por tanto, respaldo la idea de legislar, pero en la línea que nos propone la Comisión de Gobierno.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, por los antecedentes que mencioné en mi intervención anterior, y como una manera de contribuir en forma eficaz a la profundización de la democracia en la base social del país, dentro de un concepto de democracia

participativa, voto que sí a la idea de legislar en esta materia.

El señor LARRE.- Voto que sí, señor Presidente. Todo sea por la democracia...

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, voto a favor de la iniciativa, pero pienso que las indicaciones deben dirigirse a uno de los dos proyectos y que ése debiera ser el de la Comisión de Constitución.

--Se aprueba en general el proyecto (34 votos contra 1, y una abstención).

Votaron por la afirmativa los señores Bitar, Calderón, Cantuarias, Carrera, Cooper, Díaz, Díez, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Hamilton, Horvath, Lagos, Larraín, Larre, Lavandero, Letelier, Martin, Matta, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Otero, Páez, Prat, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votó por la negativa la señora Feliú.

Se abstuvo de votar el señor Huerta.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Mesa propone fijar plazo para presentar indicaciones hasta el lunes 10 de junio, a las 12.

Lo anterior, para que los días martes y miércoles pueda trabajar normalmente la Comisión respectiva en aras de despachar pronto el proyecto, cuyo plazo final, acorde con su carácter de "Suma Urgencia", vence el viernes 14 de junio.

Si le parece a la Sala, así quedaría acordado.

Acordado.

Además, se sugiere a la Sala que las indicaciones se envíen a las Comisiones unidas de Gobierno y Constitución.

Acordado.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, habría que clarificar respecto de cuál proyecto deberá ser objeto de las indicaciones que se formulen.

El señor DÍEZ (Presidente).- La tercera proposición de la Mesa, Su Señoría, dice precisamente relación con ratificar la interpretación que siempre se ha dado al artículo 41 del Reglamento del Senado, en el sentido

de que las indicaciones se hagan al informe de la última Comisión; en este caso, al de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Los señores Senadores que deseen hacer revivir el proyecto de la Comisión de Gobierno deben formular indicación en tal sentido.

El señor MC-INTYRE.- O, en su caso, el Mensaje Presidencial.

La señora FELIÚ.- Es lo mismo.

El señor DÍEZ (Presidente).- Es lo mismo, señor Senador. Se procede así para que no haya dudas respecto a la tramitación de la iniciativa.

)----- (

El señor DÍEZ (Presidente).- En conformidad al Reglamento, anuncio que ha llegado a la Mesa un acuerdo unánime de los Comités en el sentido de tratar mañana, en "Fácil Despacho", el proyecto que hoy figura en el tercer lugar de la tabla, relativo a establecer un sistema de protección contra la contaminación de vehículos motorizados.

El señor NÚÑEZ.- ¿Me permite una aclaración, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacerla, Su Señoría.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, independientemente de lo que la unanimidad de los Comités acaba de acordar, ¿se tratará mañana en primer lugar del Orden del Día el proyecto de acuerdo que castiga el aborto de un feto...

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, ese proyecto de acuerdo dice relación al Orden del Día, mientras la iniciativa a que me refería se tratará en la tabla de "Fácil Despacho", el cual es previo a aquél.

El señor NÚÑEZ.- Gracias por la explicación, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Ha terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

)----- (

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor CANTUARIAS:

A la señora Ministra de Justicia y a los señores Intendente Regional y Presidente del Consejo Regional, respecto a CONSTRUCCIÓN DE RECINTO PENITENCIARIO PARA MENORES EN SECTOR PUNTA DE PARRA EN COMUNA DE TOMÉ (OCTAVA REGIÓN); al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, al señor Contralor General de la República y al señor Intendente Regional, tocante a SITUACIÓN DE PROPIETARIOS DE SECTOR REMODELACIÓN ZAÑARTU, PEDRO DEL RÍO, EN COMUNA DE CONCEPCIÓN (OCTAVA REGIÓN), y al señor Alcalde de Talcahuano, en cuanto a BENEFICIOS DE PERSONAL NO DOCENTE DE JARDINES INFANTILES SAN FRANCISCO Y EL ARENAL (OCTAVA REGIÓN).

)----- (

Del señor FREI (don Arturo):

Al señor Ministro de Obras Públicas, sobre PROBLEMAS DE AGUA POTABLE Y REGADÍO QUE AFECTAN A LA COMUNA DE PORTEZUELO (OCTAVA REGIÓN) y al señor Director del Servicio de Salud Concepción-Arauco, concerniente a AMPLIACIÓN DE CONSULTORIO RURAL EN LOCALIDAD DE UNIHUE (OCTAVA REGIÓN).

)----- (

De la señora FREI (doña Carmen):

A la señora Ministra de Bienes Nacionales, acerca de ENTREGA DE TERRENOS A INSTITUCIÓN CORASEDE EN PROVINCIA DE EL LOA (SEGUNDA REGIÓN), y al señor Gobernador Provincial y al señor Alcalde de Tocopilla, con respecto a ESTADO DE TRAMITACIÓN DE PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN PARA ESCUELA E-10 "LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS" (SEGUNDA REGIÓN).

)----- (

Del señor HORMAZÁBAL:

Al señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, referente a DESTINO DE EMPRESA FERRONOR.

)----- (

Del señor HORVATH:

A los señores Ministros de Agricultura y Bienes Nacionales, en relación con SITUACIÓN DE

ARRENDATARIOS DE PREDIO "EL MANZANO", LOTE N° 27, EN COMUNA DE COCHRANE (UNDÉCIMA REGIÓN).

)----- (

Del señor LARRAÍN:

A la señora Ministra de Justicia, sobre BENEFICIOS A PERSONAL EN RETIRO DE GENDARMERÍA DE CHILE, y al señor Ministro de Obras Públicas, tocante a INCORPORACIÓN DEL CAMINO LOS ROBLES L621 A PROYECTO DE CONSERVACIÓN GLOBAL DE COMUNAS DE PARRAL Y RETIRO (SÉPTIMA REGIÓN).

)----- (

Del señor MUÑOZ BARRA:

Al señor Secretario Regional Ministerial de Educación, referente a SOLICITUD DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES PARA FUNCIONARIOS DOCENTES DE LICEO B-10, "JORGE ALESSANDRI RODRÍGUEZ", EN COMUNA DE VICTORIA (NOVENA REGIÓN).

)----- (

Del señor NÚÑEZ:

Al señor Presidente del Banco del Estado de Chile, relativo a RESULTADOS DE PROGRAMA DE ESTABLECIMIENTO DE CHILENOS RETORNADOS.

)----- (

Del señor OTERO:

A la señora Ministra de Justicia, acerca de MODIFICACIÓN DE LETRA B) DEL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO SUPREMO N° 1.120 DE 1984, REGLAMENTARIO DE LA LEY 18.216 (regula penas restrictivas o privativas de libertad).

)----- (

El señor DÍEZ (Presidente).- En Incidentes, y conforme a lo acordado según el artículo 104 del Reglamento, se rendirá homenaje a Monseñor José María Caro.

Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

CINCUNETENARIO DEL NOMBRAMIENTO DE MONSEÑOR

JOSÉ MARÍA CARO COMO CARDENAL

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, Honorables colegas:

Días atrás se cumplieron 50 años del nombramiento del primer Cardenal de la Iglesia Católica chilena y, en pocos días más, se recordarán 130 años de su nacimiento.

José María Caro Rodríguez, ¿estaba predestinado al sacerdocio? Las extrañas circunstancias que precedieron su nacimiento -- petición y ofrenda de su madre a San Andrés Apóstol-- ; ya de adolescente, su providencial encuentro con el rico y magnánimo canónico Ramón Saavedra Jiménez; su admisión extrarreglamentaria en el Seminario de Santiago; su triunfo sobre un desahucio médico en plena juventud, confirman aquel refrán colchaguino que dice: "Cuando Dios quiere, con todos los vientos llueve". Dios quiso que el primer hijo varón del matrimonio Caro Rodríguez alcanzara la dignidad del sacerdocio y el honor de ser el primer Cardenal de la Iglesia chilena.

Sin duda, el terreno estaba abonado. La familia, por generaciones, fue ejemplo de acendrado catolicismo. El abuelo, don Pedro Pascual, estaba autorizado para bautizar. Él bautizó al niño José María a los ocho días de nacido. Había fundadas razones para hacerlo: alta mortalidad infantil en ese tiempo, inclemencia invernal --estábamos en junio de 1866--, larga distancia a la "doctrina" de Cauil, caminos intransitables y, sobre todo, la premura de los padres por incorporar al niño al seno de la Iglesia.

Una familia que "a la hora de la oración", como dicen nuestros campesinos, o "a la hora de la conciencia y del pensar profundo", según Víctor Hugo, se reúne al final de cada jornada en el rezo del rosario.

No tienen los Caro-Rodríguez riquezas materiales. El bisabuelo "no testó por no tener", según dice el acta; el abuelo fue arriero; el padre, labrador, llavero y, más tarde, mediano propietario agrícola.

Para aliviar la tarea familiar, para que el niño tenga compañía y para poder educarlo, los abuelos del pequeño José María lo llevan a su residencia de la quebrada Nuevo Reino, cercana a la escuela e iglesia del pueblo de Ciruelos, comuna de Pichilemu.

La educación que Pedro Pascual no tuvo, a lomo de caballo del abuelo, la tendrá el nieto.

Aún persisten en los campos de Colchagua y Cardenal Caro, como expresión de amor los cuidados solícitos de la educación "para que el niño sea más que yo", según nuestra sentida expresión popular. Pasarán los años, y el nieto memorioso y agradecido devolverá con creces la solicitud y los cuidados. El niño José María se hace adolescente y por senderos y atajos acerca la casa a la escuela.

Se repite hoy la historia: en los campos, por quebradas y lomajes, miles de niños chilenos madrugan distancias en afán de superación. ¿Será alguno de ellos un Cardenal del siglo XXI, Presidente de la República, universal y famoso poeta, héroe de la Patria, estadista insigne o excelso artista? ¿Soñó en su caminar a la escuela de Monte Grande, la niña Lucila Godoy Alcayaga, que niños de todo el mundo recitarían sus versos y bailarían sus rondas? ¿O el parralino Neftalí Reyes, confinado en su mundo poético, imaginó que su nombre se alzaría por sobre las alturas de Machu-Pichu a la cumbre de la inmortalidad?

La inteligencia y el genio se extienden por todo nuestro territorio. No sufren insolación nortina ni congelamiento austral.

De la provincia levítica que hoy tiene el nombre de Cardenal Caro --antiguamente, Colchagua-- han surgido decenas de sacerdotes. Algunos son cuasi centenarios: Juan Bautista Lagos, de Chimbarongo; Rigoberto Piña, de mi pueblo: Coínco. Si recordamos que el Cardenal vivió 92 años, a la provincia habría que agregarle al título de levítica, el de longeva. El Espíritu Santo es visita permanente en esta provincia que ostenta el mayor porcentaje de catolicidad y de vocaciones religiosas de la República.

La condición de eximio estudiante de José María como alumno superior en la escuela pública de Ciruelos, lo hace acreedor a una beca en el Seminario de Santiago. Allí llega, según sus propias palabras "vestido pobremente de campesino", y es destinado al sector de San Pedro Damiano para jóvenes provincianos y modestos.

Lo provinciano y lo modesto lo acompañarán durante toda su existencia. Con ese caudal espiritual, supera a todos sus condiscípulos. Y junto a su amigo Gilberto Fuenzalida Guzmán, son los primeros seminaristas chilenos becados en la Universidad Gregoriana de Roma Pío Latinoamericana. Mejor alumno en Ciruelos; luego, en el Seminario de Santiago, y excelente estudiante en Roma.

El peregrinar sólo está comenzando: Ciruelos, Santiago, Roma, Mamiña, la pampa, La Serena, Santiago, Cardenal de Chile.

Los escenarios son variables; la conducta, invariable: entrega total a Dios, fidelidad irrestricta a su Iglesia, servicio generoso a sus hermanos (en especial a los pobres) y defensa brillante del magisterio eclesial.

Cambian los escenarios, se suceden los hechos. Su alma de adolescente se conmovió con el heroísmo de Prat; pero ello no le impide tratar como hermanos a los numerosos peruanos y bolivianos de su feligresía de Mamiña.

Su retorno a la patria, en julio de 1891, coincide con la batalla de Concón, principio del fin del Gobierno de Balmaceda. Y al visitar su pueblo encuentra las ruinas del que fuera flamante muelle de Pichilemu, víctima de la guerra civil.

Es nominado Arzobispo en Santiago en 1939, en una época de gran tensión. Se suponía que, dado el triunfo del Frente Popular en Chile, pudiera repetirse el doloroso conflicto español. Pero en nuestra patria teníamos a Pedro Aguirre Cerda como Presidente y a José María Caro como Arzobispo, ambos constructores de la paz.

En Chile no hubo conflicto ni con el primer Jefe de Estado radical ni con sus sucesores, pese a su declarado laicismo. Monseñor Caro mantuvo una excelente relación con los cinco Presidentes de Chile que le tocó conocer durante su largo arzobispado.

Fue hombre decidido y en extremo valiente. Recordamos, entre tantos episodios que así lo demuestran, las pedradas que hicieron blanco en su mitra un Domingo de Ramos, en pleno centro de Iquique.

Decisiva para la paz entre los chilenos fue su declaración como Obispo de La Serena cuando, a pocos días del estrecho triunfo de Pedro Aguirre Cerda --octubre de 1938--, no sólo reconoció su triunfo, sino que le expresó: “Le deseamos todo acierto, en nombre de la Iglesia, respetuosa siempre de los legítimos gobernantes y anhelosa del bien común para el bien de nuestra querida patria”. Y ésa fue su política permanente.

Nunca olvidó el Presidente Aguirre Cerda la actividad de Monseñor Caro; la patria tampoco la olvida, y la historia la ha recogido en sus páginas.

Fue Monseñor Caro ardiente defensor de los pobres y de los explotados. Cuando la miseria cundía en Iquique en plena guerra mundial, instalaba las “ollas del pobre”. Cuando algunos comerciantes inescrupulosos especulaban con el precio del pan en medio de la crisis

salitrera, los atacaba y amonestaba duramente. Fue así como creó la asociación “Pan para el hermano cesante”.

Cito textualmente parte de una de sus cartas sobre “Las Cuestiones Sociales” que tocaban el tema. Dice a la letra: “Es bien sensible, sí, que los patrones o empleadores no se adelanten a satisfacer las exigencias que más tarde encuentran atendibles y razonables sólo cuando el clamor de los obreros o empleados y las amenazas de huelga les hacen presión”.

Si se hubiere escuchado al Obispo Caro en sus cartas “A los señores salitreros”, muchas tragedias se habrían evitado en Chile.

Célebre fue también su defensa de la ASICH (Acción Sindical Chilena), fundada por el Padre Alberto Hurtado para enseñanza de las encíclicas papales, capacitación y defensa de los obreros. A raíz de una huelga que hubo en Molina en ese tiempo, la ASICH fue duramente atacada.

En esta Sala hay un Senador que fue protagonista de la defensa de la ASICH en esos tiempos, ya que sucedió en el cargo al presidente de dicha institución, don Ramón Venegas: el Honorable señor William Thayer.

La acción de Monseñor Caro fue determinante en la formación de la Acción Católica Juvenil. Como Presidente del Consejo Nacional de los jóvenes de ese entonces quedó Arturo Droguet del Fierro; pero luego, ese mismo año (1932), fue designado Eduardo Frei Montalva.

En 1932, la ANEC, en cuyo secretariado nacional ya estaba desde enero de 1931 Frei (entonces, estudiante de tercer año de leyes), realizó una famosísima Semana Social, en la que se trataron seis grandes temas. Entre ellos, los problemas de la propiedad, de la justicia social y de la organización de los trabajadores. Fue un verdadero acontecimiento en aquella época y tuvo una enorme repercusión. Todo, auspiciado por Monseñor Caro y con la participación de las personas ya nombradas.

El Episcopado acompaña ese quehacer con sus pastorales sobre “El Salario Obrero”, de 1937, y con “Normas del Episcopado sobre la acción política de los católicos”, de 1939.

En esa misma época se realiza en Chile el “IV Congreso Internacional Católico sobre la Vida Rural”. Se designa a nuestro país sede mundial.

Monseñor Caro Rodríguez fue un apóstol de la libertad social de la Iglesia. Diestramente, evitó que el accionar de la Iglesia Católica, en especial el de sus laicos, fuera instrumento de los partidos políticos, y menos aún, monopolio de uno de ellos, aunque fuera el confesional.

Su preocupación por los asalariados es intelectual y práctica. Sus numerosas homilías, pastorales, cartas, sermones y libros sobre “Las Cuestiones Sociales”, en particular aquella “A los señores salitreros”, se alternan con las “ollas de los pobres” para la población

hambrienta de la pampa, las colectas frecuentes, las visitas a los hospitales públicos y el regalo silencioso de su pectoral a refugiados judíos víctimas de la persecución nazi.

Quince años permaneció Monseñor Caro en Iquique. Cristo tuvo primero su Domingo de Ramos, y días más tarde, el cáliz amargo de Getsemaní. Monseñor Caro tuvo primero su Getsemaní en la procesión del Domingo de Ramos, y los vítores y las palmas, en su despedida, viaje a La Serena.

Pastor y patriota, conjugó sus facetas en una acción motivadora y contagiante. Visitó Argentina. Logró el apoyo de ambos Gobiernos e inició la construcción del Templo Votivo de Maipú, cumpliendo así la promesa de San Martín y O'Higgins.

Nonagenario, cansado ya de su prolongado apostolado y aconsejado por médicos y amigos para que no viajara, asiste en octubre de 1958 al Cónclave para elegir al sucesor de Pío XII, recién fallecido.

De más está recordar que Monseñor Caro era el más anciano de ese "íntimo Senado" que elegía al Sumo Pontífice. El nuevo sucesor de San Pedro fue Angelo Roncalli (desde el 25 de octubre de 1958, Juan XXIII).

A los 92 años, muere el primer Cardenal chileno. Al despedirse Iquique, el diario "La Luz" expresó: "Llegó pobre, se fue pobre". En el punto tercero de su testamento, anota: "No tengo ningún bien raíz, por haber vendido lo que había heredado de mis padres, con el fin de constituir un modesto fondo de socorro en el Obispado de Rancagua, en favor de los pobres, principalmente de mis parientes...".

Hasta el final: su tierra, Obispado de Rancagua, diócesis de su tierra natal; los pobres, su obsesión como pastor.

El homenaje que le rindió el pueblo la tarde de la despedida de sus restos mortales lo sintetiza con profunda elocuencia Monseñor Eduardo Lecourt, en su oración fúnebre: "Fue el homenaje más impresionante y sincero para quien, con los labios ya cerrados, iba diciéndonos su última plática, cuyo sentido guardamos para siempre: que el servicio a Dios es una práctica que sublima; que la abnegación por el prójimo arrebató los corazones; que un ideal servido sinceramente conduce al reconocimiento de su grandeza; que la virtud asombra y embelesa aun a aquellos que no la practican; que el que se humilla ha de ser ensalzado".

Si la voz del pueblo es la voz de Dios, el pueblo lo dijo con voz potente y triste esa tarde del 7 de diciembre de 1958 --víspera de la Inmaculada Concepción--, y lo ha repetido desde hace cuarenta años.

A su deceso, el Congreso chileno acordó por unanimidad tres días de duelo nacional. Casi cuatro décadas han pasado, y hoy el Senado de la República rinde un sentido homenaje al pastor ejemplar,

patriota insigne y santo varón que fue nuestro primer Cardenal, José María Caro Rodríguez.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, en nombre de la bancada de Renovación Nacional, adhiero al homenaje que el Senado de la República rinde hoy al primer Primado de la Iglesia Católica chilena. Este homenaje constituye un acto de justicia y reconocimiento a quien dedicó su vida ejemplarmente al magisterio y al cumplimiento de su labor como Cardenal.

Era un joven rural --como aquí se ha señalado-- que tuvo la oportunidad única de formarse en el sólido magisterio del Seminario Pontificio. Se han descrito de manera magistral su vida y su obra. Junto a Monseñor Gilberto Fuenzalida Guzmán, Monseñor Caro inició una hermosa carrera que culminaría, en su caso, con la investidura como primer Cardenal de la Iglesia Católica de nuestro país, y en el de su compañero de estudios, con el cargo de Rector del Seminario Pontificio.

Conocí al Cardenal Caro cuando yo era muy niño, por la cercana amistad que mantenía con mi familia. Y no es necesario extenderse en palabras para describir su figura como la de una persona que no solo tuvo una línea de rectitud y claridad en lo tocante a la doctrina magistral de la Iglesia, sino que además, simplemente, se transformó en el más hermoso ejemplo de lo que constituiría la línea de los Cardenales chilenos.

Por eso, con sumo agrado, en nombre de los Senadores de mi bancada, adhiero a este sincero y sentido homenaje.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, los Senadores de la Unión Demócrata Independiente queremos sumarnos al homenaje que, por iniciativa del Honorable señor Díaz, esta Alta Corporación tributa hoy día al Cardenal José María Caro Rodríguez.

Su nombre nos recuerda a un ser de origen humilde; a un campesino; a una persona de raíz rural, aspectos que a lo largo de su vida le imprimirán un carácter indeleble: hombre sencillo, directo, afable, desprendido. Llevará consigo siempre el sello del colchagüino.

Sin tener una salud muy adecuada para sus funciones, careciendo de una retórica que por sí misma pudiera deslumbrar a quien le escuchara, Monseñor Caro era un hombre que convencía por su obra espiritual, por su entrega a la causa social, por su palabra comprometida.

Lejos de hacer un recuento de su vida, quizá algunos hechos permiten justificar por qué sentimos tan merecido este homenaje que el Senado rinde hoy al Cardenal José María Caro.

Podemos recordar la situación que debió enfrentar cuando en 1911 fue nombrado, en su primer episcopado, Obispo de Tarapacá. Su llegada no fue fácil. El ambiente era adverso. Había un ánimo poco religioso, que incluso se expresaba en forma vehemente. Monseñor Caro, durante su episcopado, que se prolongó por catorce años, hasta 1925, fue desarrollando su obra eminentemente religiosa, abriendo paso a la ayuda social, manifestando de manera enérgica y categórica su convicción y entrega.

Cuando es nombrado Obispo de La Serena y debe abandonar Iquique, sus detractores, sus oponentes, son los primeros en encabezar los homenajes que merecía este santo varón.

Más adelante, designado Arzobispo de Santiago, en 1939, pudo desarrollar --durante muchos años, casi tres décadas-- la que es quizá su obra más vasta: una labor de evangelización neta. Y lo hará (como se recordaba) en un período difícil --coincide con el inicio del Frente Popular--, donde, por su calidad humana y sentido espiritual, podrá contribuir con paz y concordia al ambiente nacional. Ello le valdrá el respeto de todos, pero muy en especial la amistad del Presidente radical Pedro Aguirre Cerda.

Quizás por su estada en el norte, en Iquique, y principalmente en La Serena, donde compartió

también con el mundo librepensador, con el mundo radical, aprendió a conocerlos. Pero también se ganó de ellos su respeto. Así, en el lecho de muerte del Presidente Aguirre Cerda, podrá asistirlo, acompañarlo, y lograr que sus exequias se realicen en la Iglesia Catedral, con la venia del Partido Radical.

Curiosamente, algo similar ocurrirá años después, en 1945, con el Presidente Juan Antonio Ríos, a quien también, ya como Cardenal, ungió con los óleos en la víspera de su muerte.

Quizás sean hechos como éstos los que le han valido el reconocimiento de todos los sectores de la vida nacional, pues actitudes como éstas le permitieron ser respetado y reconocido como hombre de unidad, más allá de conceptos estrechos o anticuados. Pero, también, su larga vida dedicada al servicio de Dios --desde los 15 años, cuando toma el camino del sacerdocio, hasta su muerte, un 4 de diciembre de 1958-- le valdrá precisamente el reconocimiento como un hombre santo. A su muerte, el país llorará la ausencia de su primera figura espiritual.

Por eso, cuando nos encontramos a pocos días de cumplirse ciento treinta años de su nacimiento y el cincuentenario del ordenamiento del primer Cardenal de Chile, nos unimos al merecido homenaje que el Senado tributa hoy a Monseñor José María Caro Rodríguez, un hombre de unidad, un santo varón.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- "A los 15 años" --decía Monseñor Caro-- "partí a Santiago, mal trajeado y pobremente vestido como campesino".

Este insigne personaje fue ordenado sacerdote el 30 de diciembre de 1890. Y en 1891, desde la Santa Sede, regresó a Chile en un momento difícil de nuestra historia nacional, quebrantada por un guerra fratricida que concluyó con la derrota de las fuerzas del Gobierno y el posterior suicidio del Presidente Balmaceda.

En 1911 fue nombrado Vicario Apostólico de Tarapacá, y posteriormente, Obispo de Iquique, región donde le correspondió cumplir una fructífera y difícil tarea pastoral ante una comunidad de obreros que mantenía conflictos con las empresas salitreras, cuya crisis debió enfrentar también años más tarde. A lomo de mula, recorrió las pampas y las sierras para estar junto a los más necesitados, difundiendo su fe y entregando ayuda.

En 1939, después de una visita a la Santa Sede, fue designado Arzobispo de Santiago. Eran los tiempos --como recordó un señor Senador-- del Frente Popular y del Presidente Pedro Aguirre Cerda. Un rasgo que caracterizó a Monseñor Caro fue su amplitud de criterio; su profunda convicción católica no le impidió alternar y tener amistad con quienes tenían otros referentes filosóficos. Por ello trabajó en favor del obrero y del desposeído, fuera o no católico. Tuvo amigos como los Presidente Aguirre Cerda y Juan Antonio Ríos. Estas amistades influyeron en crear en Chile la paz y la concordia que el país necesitaba ante los momentos de confrontación.

En mayo de 1946, Monseñor Caro recibió el capelo cardenalicio de manos del Papa Pío XII.

Este hombre ilustre que en vida llamó a los católicos a seguir las reformas sociales en favor de los pobres, a respetar sus derechos a la vivienda, a un salario suficiente que les permitiera una buena alimentación, la educación de sus hijos, la salud y el ahorro, fue consecuente hasta su muerte. En su testamento señaló: "no tengo ningún bien raíz, por haber vendido lo heredado de mis padres, con el fin de constituir un modesto fondo de socorro...en favor de los pobres".

El pensamiento social de quien fue el primer Cardenal de Chile, estimados colegas, sigue teniendo vigencia.

En nombre del Partido Por la Democracia, nos adherimos al homenaje que el Senado de la República rinde al Cardenal José María Caro.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Huerta.

El señor HUERTA.- Señor Presidente, Honorables colegas:

El Comité de Senadores Institucionales se complace en adherir al emotivo, simbólico y merecido homenaje, y a las palabras de los Honorables colegas que con tanta propiedad han sabido destacar los méritos de este sacerdote ejemplar y primer Cardenal chileno.

De todos los que hicieron el curso con el joven colchagüino, sólo cuatro llegaron al sacerdocio, según relataba el mismo futuro Cardenal.

Su capacidad de entrega y su aplicación al estudio dieron sus primeros frutos y poco a poco fue imponiéndose en el medio.

Fue ordenado sacerdote el 30 de diciembre de 1890. Por razones de salud y para cambiar de ambiente se le destina como Párroco de Mamiña, al interior de Iquique, en donde se convierte en el obrero de las almas de la tierra, desplegando trabajos en bien de la población de esta pequeña villa, y, sobre todo, procura auxiliarlos con sus remedios espirituales. Su acción pastoral crea silenciosamente en el campo de la religión y durante toda su existencia la realiza inquebrantablemente.

Escritor versado, produce numerosas obras de carácter misional y doctrinario, así como de defensa de la Iglesia. Destacan entre otras: "Fundamentos de la fe", "¿Por qué creo?", "El matrimonio cristiano", "El misterio de la masonería", "La Iglesia y los obreros" y muchas otras.

El 14 de octubre de 1939 toma posesión de la Arquidiócesis, como séptimo Arzobispo de Santiago, visitando ese mismo día La Moneda, donde vivía el Presidente de Chile, don Pedro Aguirre Cerda, con quien lo unió una gran amistad que ayudó enormemente a crear entre los chilenos, en momentos difíciles, paz y concordia nacional.

Uno de los más importantes actos desarrollados por el nuevo Arzobispo fue presidir el Octavo Congreso Eucarístico Nacional, que resultó todo un éxito, no obstante estar abrumado por la

enfermedad del Presidente de la República. El acto se realizó en la avenida Bulnes, donde se levantó un altar monumental, y con la asistencia del Arzobispo de Buenos Aires, el Cardenal Copello, se llevó a cabo la misa pontifical, el 9 de diciembre de 1941, la que quien habla, como Oficial de Guardia de Palacio, presenció desde los balcones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y con posterioridad tuvo el honor de conocerlo personalmente.

Durante el desarrollo de dicho Congreso Eucarístico, se convino realizar un Congreso Mariano Nacional, en 1942. El éxito fue tan grande que congregó más de 400 mil personas, las que juraron hacer efectivo el voto de O'Higgins de erigir un templo en Maipú en memoria de la Virgen del Carmen, siendo Monseñor Caro el eje que permitió cumplir, después de 126 años, el voto de los Libertadores.

El 27 de diciembre de 1945 se anuncia que "El Sumo Pontífice ha designado al Arzobispo Caro para ser elegido Cardenal en el Consistorio de Febrero".

El Arzobispo, en su mensaje de año nuevo, refleja su propio pensamiento señalando: "Como regalo de pascua, el Santo Padre ha querido agregar, para honra y regocijo de todo el país, en la persona del Arzobispo de Santiago, el honor de tener un miembro en el Sagrado Colegio Apostólico, cuando menos podía esperarlo por su falta de méritos y por su edad".

Recibido el capelo cardenalicio que lo convertía en el primer Cardenal de Chile a sus 92 años y siendo el Cardenal más anciano, fue también el primer chileno que tenía el privilegio de asistir al cónclave que duró sólo tres días, al término de los cuales el humo blanco de la chimenea del palacio anunció que Juan XXIII, el Papa Bueno, había sido elegido. El Cardenal había puesto en peligro su vida para cumplir con su deber y con el honor de que Chile estuviera representado en ese acto.

El 3 de diciembre cayó gravemente enfermo, y el día 4, pasado el mediodía, se dormía plácidamente.

Impacta el testimonio de su testamento. Dice en uno de sus párrafos: "no tengo ningún bien raíz, por haber vendido lo que había heredado de mis

padres, con el fin de constituir un modesto fondo de socorro...en favor de los pobres, principalmente de mis parientes". Nunca este príncipe de la Iglesia olvidó que era hijo de campesinos y que su familia era pobre.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, el Comité Socialista también se adhiere al homenaje rendido en memoria del Cardenal Caro.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ha concluido el homenaje.

En Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Ríos, a quien el Comité Institucionales ha cedido su tiempo.

CRISIS DEL CARBÓN. OFICIO

El señor RÍOS.- Señor Presidente, el tema que deseo exponer en el Senado es de mucho interés, trascendencia e importancia para el país, y se refiere a los sucesos que Chile ya conoce acontecidos en la zona del carbón.

Han existido muchas situaciones muy delicadas y graves. Deseo relatar brevemente la historia de todo este proceso, las situaciones actuales desde mi punto de vista, y también plantear al Senado algunos caminos que considero relevantes para solucionar este conflicto.

Cabe recordar que, a fines de 1994, al estudiar el proyecto de Presupuestos para 1995, la Comisión Especial Mixta constituida al efecto accedió a entregar a la ENACAR una cantidad bastante elevada de recursos, que superó los 12 mil millones de pesos, además de la autorización para que se endeudara con la CORFO por una cifra superior a 4 mil 400 millones de pesos. El monto total excedía los 16 mil 400 millones de pesos, y el Senado y la Cámara de Diputados autorizaron su asignación sujeta a un plan denominado "ENACAR 2001", cuyo objetivo fundamental

era desarrollar una acción técnica que permitiera a la alicaída empresa resolver sus problemas administrativos, laborales, previsionales y financieros.

Posteriormente, en 1995, al analizar los antecedentes relativos al Presupuesto del año en curso, se informó en la reunión correspondiente que los fondos que el Congreso había autorizado otorgar a la ENACAR, en 1994, para el año presupuestario de 1995, no se habían asignado hasta setiembre del año pasado. Esto, como es natural, provocó inquietud, por cuanto una ley publicada en el Diario Oficial no se había cumplido conforme la había despachado el propio Congreso. Consultado el motivo de tal anomalía, el Presidente de la empresa, señor Luciano Valle, señaló que no disponía de información acerca de por qué los recursos no habían llegado el 1° de enero del año recién pasado, fecha de inicio del proceso denominado "ENACAR 2001".

Asimismo, se preguntó al señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO la razón para no enterar los fondos, a lo cual manifestó que el Ministerio de Hacienda no había entregado los dineros para poner en marcha dicho plan.

Por su parte, dicha Secretaría de Estado informó que, por no estar a su disposición el referido plan, no asignó los recursos.

Lo anterior provocó inquietud, como era natural, al observarse que no se aplicaba lo establecido en la Ley de Presupuestos y que, por ello, no se estaban empleando los dineros como correspondía.

A lo anterior se suma otro hecho, que es de mucha importancia recordar ahora: en marzo de 1995, Su Excelencia el Presidente de la República, don Eduardo Frei, concurre a la zona de Lota y se reúne con los dirigentes sindicales del carbón, ocasión en la cual le plantean la existencia de una serie de irregularidades y situaciones complejas y difíciles que pueden terminar nuevamente en un conflicto. Le dan a conocer que se contrató a numerosos asesores, sin conocimientos técnicos ni sociales del desarrollo

de la empresa del carbón; que los sueldos del nivel ejecutivo habían aumentado más de lo esperado, sumando cifras siderales, y que se estaban gastando recursos en cosas no imprescindibles o básicas, que concluirían siendo engañosas para todo el proceso y el desarrollo que se pretendía llevar adelante. Se ponía como ejemplo que se destinaban importantes cantidades de dinero --concretamente, 7 millones de pesos-- al arreglo del local de funcionamiento del Directorio, mientras existían necesidades financieras y económicas en otras áreas de la empresa.

Todo esto ha llevado, sin duda alguna, a un proceso en el cual ha ido creciendo poco a poco la inquietud de los trabajadores y dirigentes sindicales del carbón, provocando un problema ya conocido en la zona --básicamente en Lota, Curanilahue y, posteriormente, también en Lebu--, y con mucha razón.

Desde mi punto de vista --y por eso lo planteo--, el Senado ha sido inducido a error, por cuanto todo lo que se aprobó para desarrollar con recursos públicos las acciones correspondientes en esa área no cumplió el fin deseado.

Ahora bien, como era indispensable seguir desarrollando el sector, el Congreso, en general, y el Senado, en particular, volvieron a aprobar recursos para 1996, sujetos a una serie de disposiciones que debían establecerse en forma muy clara y vinculadas al análisis de materias propias de la inversión de dichos fondos, básicamente a los pagos financieros que debían hacerse y a la buena administración de la empresa.

En este aspecto, era importante tener claridad en cuanto al objetivo fundamental, esto es, que el futuro desarrollo debía encararse con prudencia, capacidad y comprensión hacia la zona de Lota, Curanilahue y Lebu, pues todo ello repercutía, indudablemente, sobre muchas personas: trabajadores de las minas del carbón, vecinos de las localidades, el comercio, etcétera. Lamentablemente, desde nuestro punto de vista, todo lo anterior no se dio, pues no ha habido prudencia, tampoco capacidad, y menos aún excelencia administrativa.

¿Cuál es el resultado? Hay 96 trabajadores despedidos, muchos de los cuales están ayunando desde hace varios días en una iglesia de Lota. La comunidad local los respalda; los jóvenes han salido a las calles a apoyar a sus padres y amigos --todos mineros del carbón--, y toda una ciudad se ha movilizado para llamar la atención de Chile, para que entienda, de una vez por todas, que el proceso denunciado por los propios dirigentes con tanta anticipación, desgraciadamente ha llegado a un fin que nadie hubiera deseado, pero que, por las circunstancias ya descritas, se manifiesta en toda su plenitud, con muchos errores e inquietudes.

Desde esta Sala, deseo alentar al Supremo Gobierno a alcanzar pronto una solución a estos problemas; es indispensable hacerlo. Para ello, desde mi punto de vista, es imprescindible la reincorporación de los despedidos, previo análisis a fondo de las situaciones legales que afectan a cada uno de ellos. Existen antecedentes que indican que, en su gran mayoría, fueron despedidos en momentos en que estaban haciendo uso de licencias médicas, efecto que produce daño no sólo a los mineros del carbón, sino también al resto de los trabajadores de Chile, por la interpretación de las leyes laborales vigentes.

Asimismo, solicito que se oficie, en mi nombre, al señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO, a fin de que dé a conocer al Senado todos los aspectos referidos a la situación actual y a la pasada respecto del plan social "ENACAR 1", y lo tocante a los problemas actuales, incluyendo --y esto es indispensable-- el estudio de las alternativas de un plan social que permita, entre otros aspectos, obtener un puente de jubilación, incorporando también las soluciones habitacionales para todos los trabajadores, a fin de tener claridad respecto del futuro de una zona tan duramente golpeada.

Desgraciadamente, cada vez que abordamos el tema del carbón, no es para hablar de éxitos ni de esperanzas, y nuestras expresiones han estado dirigidas a la desesperanza y a la inquietud. Desde

mi punto de vista, y al margen de los problemas propios de la comercialización del mineral, ello se debe a la muy mala administración de la ENACAR, lo que agrava los problemas sociales existentes en el área.

Hay un hecho que para el país, y particularmente para el Senador que habla, ha resultado ser increíble: hace un mes se denunció el desaparecimiento de la zona de Lebu de 16 mil toneladas de carbón, y hasta ahora no hay antecedentes acerca de su destino, de si realmente existieron, ni qué está ocurriendo con la administración.

Este conjunto de elementos --con esto finalizo--, sin duda alguna amerita una participación más efectiva del Senado chileno y de todas las instituciones, por el hecho de haberse entregado recursos que comprometen los fondos de la Nación, en circunstancias de que la empresa que los recibió ha terminado en conflictos tan graves y delicados, lo cual, desde mi punto de vista, hace aconsejable un análisis más profundo. Para eso, es indispensable que el Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO entregue a la brevedad la totalidad de los antecedentes, y busque las fórmulas adecuadas para llegar a un final feliz en todo este proceso, que permita encontrar un camino social a ese enorme sector que hoy día vive en un tremendo conflicto, el cual entiendo. Y espero, para bien de ellos y del país, contar con una solución lo más pronto posible.

He dicho.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde el tiempo al Comité Mixto. Y entiendo que algunos señores Senadores desean intervenir.

El señor CALDERÓN.- Así es, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, ¿usted ocupará el turno de su Comité y también el del PPD?

El señor CALDERÓN.- Sólo el del PPD.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Entonces, le concedo de inmediato la palabra por los cuatro y medio minutos que corresponden a ese Comité.

Tiene la palabra Su Señoría.

CRECIMIENTO ECONÓMICO Y DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DEL PRODUCTO

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, quiero referirme a dos temas que se relacionan entre sí. El primero es la tesis planteada por el señor Felipe Lamarca en ENADE 95, y que hizo suya el Senador señor Romero en nuestro debate sobre la pobreza. El segundo apunta al documento "¿Es Chile un país equitativo?", recientemente dado a conocer por la Comisión Nacional de Justicia y Paz de la Iglesia Católica.

La exposición del señor Lamarca se titula "Bienestar social: crecimiento vs. distribución". Su tesis central --cito al Honorable señor Romero-- sostiene: "este debate --del crecimiento o la distribución-- ha quedado ya en el pasado. A nivel internacional esto ya no se discute. Así como es cierto que el mercado le ganó al Estado, el crecimiento le ganó a la distribución."

En mi opinión, la tesis Lamarca-Romero contiene dos falacias. Una, oponer el crecimiento a la distribución, en la lucha por superar la pobreza. Todos concordamos en que el crecimiento económico es un elemento clave para superar la pobreza. Eso no está en discusión. Pero hay tipos y tipos de crecimiento. El tema en debate no es que alguien postule que dejemos de crecer para dedicarnos a distribuir, sino de cómo logramos crecer y, a la vez, distribuir más equitativamente los frutos de ese crecimiento.

Dos, ésta no es una discusión del pasado; es una discusión de gran actualidad a nivel internacional. Tan así es que no hace mucho la revista "The Economist" dedicó un trabajo especial al tema, el que concluía con la siguiente afirmación: **"Este tipo de preocupaciones"** (las derivadas de la desigualdad de los ingresos) **"hace que mirando hacia**

atrás los años 80 parezcan un tiempo de confortante simplicidad económica" (...). La tarea de la década que viene --descubrir cómo distribuir con mayor amplitud los beneficios de la eficiencia económica-- será mucho más dura."

También creo que esa tesis se sustenta en datos que, por una parte, son muy discutibles, y por otra, no tienen nada que ver con nuestra realidad. Relacionándola con la distribución del ingreso, el señor Lamarca muestra un gráfico según el cual, en 1930, en Estados Unidos los ingresos se distribuían entre el capital y el trabajo en 50 y 50 por ciento, respectivamente. Y en 1990 esa repartición fue sólo de 25 por ciento para el capital y de 50 por ciento para el trabajo. De ahí concluye que --cito textualmente-- "eso es lo mismo que va a ocurrir en Chile en algunos años más".

Al menos debo decir que es discutible comparar datos de 1930 con los de 1990 y suponer una tendencia lineal. Poco después de 1930, se inició la política del nuevo trato de Roosevelt y se creó el llamado "Estado de bienestar". Pero desde ya hace algún tiempo se viene desmantelando ese "Estado de bienestar" y aplicando una política neoliberal. ¿Cuáles han sido sus efectos? Cito el mismo trabajo de la revista "The Economist", a la cual nadie puede acusar de "izquierdista" o "estatista". Dice: **"la desigualdad en EE.UU. fue disminuyendo desde 1929 hasta 1969, pero entonces empezó a crecer. En 1992 el 20% más alto de los hogares americanos recibía 11 veces más ingresos que el 20% más bajo, hartos más que las 7.5 veces que era en 1969."**

Pero, incluso suponiendo que los datos y las afirmaciones del señor Lamarca fueran consistentes para el país del Norte, ¿tienen ellos algo que ver con nuestra realidad? Comparemos ese 75 por ciento que ganaría el factor trabajo en los Estados Unidos con datos de un estudio del Banco Central sobre nuestro país entre 1985 y 1993. Entre 1985 y 1989, el período del Ministro Büchi, las remuneraciones de los trabajadores bajaron de 35,6 a 31,7 por ciento del producto. En cambio, los excedentes de explotación --

en otras palabras, las ganancias del capital-- crecieron, en esos mismos años, de 37,2 a 46,7 por ciento del mismo. En 1993 habían caído los excedentes de explotación pero sólo en 42,9 por ciento del producto --todavía bastante más que en 1985--, y subieron en algo las remuneraciones del factor trabajo, alcanzando el 33,9 por ciento de aquél, pero aún menos que en 1985. Nuestra realidad es muy diferente y no muestra señales de acercarse a ese 75 por ciento para el factor trabajo del que nos habla el señor Lamarca.

El enfoque del documento de la Iglesia Católica, ya mencionado, es totalmente distinto. Al igual que el trabajo del señor Lamarca, opino que ese texto debería ser materia de lectura obligatoria para todos nosotros. Antes de mencionar sus conclusiones quiero referirme a uno de los antecedentes que utiliza. En parte de su análisis acerca de los datos de nuestra realidad, nos recuerda que en 1994 los ingresos familiares del 10 por ciento más rico eran 24,5 veces los que percibían los más pobres. Esta diferencia dice relación al 10 por ciento de los hogares; pero la verdad es que a nivel individual las disparidades son todavía más abismantes.

Acabo de recibir una carta de los pensionados y montepiadas del ex Servicio de Seguro Social de Punta Arenas, en la que se me expone la situación de una señora de 55 años, doña Olinda del Carmen Contreras Villegas, que es incapacitada y recibe una pensión de orfandad --al texto se adjunta el respectivo recibo de la misma-- de 3 mil 239 pesos mensuales. Repito: 3 mil 239 pesos al mes. Si comparamos su ingreso con el nuestro, resulta que ganamos no 24,5 veces más, sino 401 veces más que esta señora. Y si hacemos un paralelo entre su ingreso y lo que percibe el señor Lamarca sólo por sus actividades en los directorios de las empresas del grupo COPEC, veremos que éste gana 2 mil 307 veces la cantidad que recibe doña Olinda.

Con esos antecedentes, cómo no coincidir con el documento de la Iglesia Católica cuando sostiene: **"Reducir las desigualdades en la distribución de los**

ingresos aparece como un imperativo ético, social y político ineludible. No se puede construir un país política y socialmente viable y una sociedad fraterna y solidaria con las diferencias económicas existentes."

O cómo no compartir sus reflexiones finales, de las cuales citaré algunas; *"la actual distribución del ingreso en nuestro país debiera ser para los cristianos motivo de escándalo.*

"Ha crecido en Chile, en forma alarmante, la distancia entre ricos y pobres. Un país solidario no puede aceptar esas realidades. Tampoco un país moderno puede soportar tales diferencias.

"Incluso si las razones éticas para buscar una distribución más justa no fueran suficientes, está demostrado que los países con una distribución más equitativa crecen con mayor rapidez que los que tienen una distribución más desigual. Por lo tanto, si queremos constituirnos en un país más desarrollado, debemos superar la desigualdad en la distribución del ingreso."

En conclusión, señor Presidente, creo que el debate sobre la distribución no es algo superado. Es algo, desgraciadamente, muy presente y muy urgente para nuestro proyecto como país. Y pienso que la Comisión Nacional Justicia y Paz de la Iglesia Católica ha hecho una gran contribución a Chile con su documento, el que --reitero-- debería ser materia de estudio y reflexión para todos nosotros.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que el Honorable señor Díaz presida la sesión por el tiempo que resta.

¿Habría acuerdo para ello?

Acordado.

--Pasa a dirigir la sesión el Honorable señor Díaz, en calidad de Presidente accidental.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Senador señor Cantuarias.

CRISIS DEL CARBÓN

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, en oportunidades anteriores, la Cámara Alta ha conocido la situación que afecta a la zona del carbón en la Región del Biobío y, particularmente, el problema relativo a ENACAR. Ello ha ocurrido en sesiones especiales, hace algunos años, cuando nos referimos a la política energética del país, ocasiones en las que se intercambiaron ideas, opiniones y reflexiones con autoridades de Gobierno, y posteriormente, , al discutir la situación del carbón también en sesiones especiales. Y el propio Senado ha tomado acuerdos unánimes en torno de la necesidad de poner en práctica o "implementar", como dicen los economistas, medidas concretas para desarrollar la Zona del Carbón, alternativamente a la extracción de este mineral. Por último, hemos tratado el tema cuando nos hemos ocupado en forma intensa, en los últimos tres o cuatro años, con ocasión del debate de la Ley de Presupuestos, en la cuestión de ENACAR y los aportes que a través del presupuesto de CORFO ha debido recibir esa empresa.

Para ser preciso, finalmente, tengo que dejar establecido que de manera continua distintos señores Senadores, incluido el que habla, con motivo del desarrollo de la tabla de las sesiones, como ha ocurrido hoy, y, adicionalmente, cuando se ha requerido tratar un par de proyectos referidos de un modo específico a la situación en la actividad del carbón, han manifestado su inquietud sobre el particular.

En consecuencia, señor Presidente, recuerdo al Senado que este tema ha estado presente en sus debates y sus preocupaciones desde hace ya largos años.

La verdad es que hoy los titulares de prensa, las personas informadas y, sobre todo, quienes representamos en esta Corporación, con orgullo, a la vez que con humildad, y, ahora, con preocupación, a la Región del Biobío, conformamos todos elementos expresivos de los diferentes sectores a los que conmueve la movilización social en la Zona del

Carbón, en su globalidad, fruto de las dificultades de ENACAR.

Quiero señalar, en primer lugar, a este respecto, que el problema mayúsculo se encuentra en el ámbito comprendido básicamente por las comunas de Coronel y de Lota y la provincia de Arauco, en las cuales se han perdido, en los últimos dos años y medio, en la faena de extracción del carbón, aproximadamente 12 mil empleos, que no han sido recuperados. Y ellos son, aparte otras, la principal causa y explicación para las altísimas tasas de desempleo que desde hace aproximadamente cuatro años afectan a la Región del Biobío, como un todo.

En segundo lugar, deseo consignar que la situación de ENACAR, la empresa pública del carbón, siendo muy grave --y haré referencia a ella a continuación--, constituye una parte del problema. Desgraciadamente, ni con mucho configura el total de éste.

En cuanto a las movilizaciones que se están registrando en estos días, a los dramáticos casos que hemos conocido a través de los medios de comunicación y que se agudizan en estas horas, puedo informar oficialmente al Senado que se han suspendido, de acuerdo con antecedentes de los últimos minutos, las conversaciones entre el Ministro Vicepresidente de CORFO, señor Felipe Sandoval, y las directivas de los mineros, lo que se suma al agravamiento del estado de quienes hace ya largos días se encuentran en huelga de hambre, habiéndose agregado ahora un grupo de damas, esposas de mineros, a esta movilización.

Nos hallamos ante un problema social gravísimo, señor Presidente. Y quiero dejar constancia, con dolor, de que, al enfrentar la verdad, verificamos un fracaso tras otro. La historia de esta seguidilla de errores comienza en 1991 y los años inmediatamente siguientes, cuando las autoridades superiores de Gobierno, y, fundamentalmente, el Ministro del Interior de la época, señor Enrique Krauss, negaban el carácter de crisis que revestía la realidad en el carbón. Dicho Secretario de Estado la llamaba una "situación

coyuntural difícil", pero se negaba a calificarla de crisis, atribuyendo incluso esta denominación a un invento de los políticos opositores o de los medios de comunicación, que magnificaban las noticias al respecto.

Ése fue un primer gran error. Y no lo cito aquí por menoscabar el nombre del ex Ministro y ex Vicepresidente de la República señor Enrique Krauss, quien en otras áreas tiene un debido y bien ganado prestigio, sino porque quiero hacerme cargo del hecho de que el haber negado el carácter de crisis en ese momento impidió la aplicación de instrumentos y mecanismos especiales que, tal vez, habrían ahorrado parte de los dolores que hoy constatamos.

En segundo término, no puedo sino considerar como un profundo y lamentable error el nombramiento de los directivos y ejecutivos de ENACAR por parte del actual Gobierno. Estoy perfectamente consciente de que no hay nada que a cualquier directivo, ejecutivo, Subsecretario, Ministro o autoridad de Gobierno le sirva más que la circunstancia de que lo ataque o pida su renuncia un Parlamentario de Oposición. No estoy pidiendo una remoción, por lo tanto. Simplemente, lo que planteo es que, a mi juicio, la razón única y de fondo por la cual se nombró a los actuales directivos y ejecutivos de ENACAR fue el consabido, manoseado y muy negativo cuoteo político, puesto que a las personas designadas no se les conocían competencias específicas, conocimientos profesionales, experiencias o habilidades especiales que les permitieran enfrentar la situación de una empresa con graves problemas. Es más: algunos aventuran que ni siquiera se les conocía experiencia en el manejo de empresa alguna. Se cometió, entonces, una equivocación mayúscula.

Un tercer error, consecuencia del anterior, ha sido el derivado de la incapacidad de estos directivos para llevar adelante el plan que se denominó "Lota 2.001", elaborado por los trabajadores y cuya gestación y socialización compartimos con otros señores Senadores. Todos entendimos que se trataba del plan maestro, el cual, sin objeciones ni

correcciones mayores, se llevaba adelante para viabilizar, para darle destino a la Empresa.

No hubo respaldo para ese proyecto, sin embargo. Y, como se ha recordado en una intervención anterior en el mismo Senado, los propios trabajadores, hace casi ya un año, lo desestimaron y comunicaron su desvinculamiento o la ruptura de su compromiso con dicho plan, por considerar que no se estaban dando las condiciones, en lo atinente a las decisiones de los directivos, para que pudiese ser llevado a la práctica. En consecuencia, no respondían de lo que pasara, lo que expusieron ante las autoridades correspondientes.

Hemos llegado, a esta fecha, al último y lamentable error: el de comenzar un plan encubierto de reducción de personal, por la vía de eliminar o despedir a 96 trabajadores, bajo la calificación de "falleros". Quiero preguntar en estos momentos, simplemente, cómo es posible que se hayan llegado a reunir 96 personas a las que se acusa de falleras. Hago presente que 26 de ellas, según informaciones no desmentidas, no registraron ninguna ausencia ni licencia médica en los últimos 12 meses.

Si existe tanto cuidado --y, en tal caso, me alegro de ello-- en evitar el ausentismo de los trabajadores, no entiendo cómo se llegan a juntar 96 personas que han faltado, simultáneamente, al punto de que es necesario reducir las en una empresa pública a cargo de los directivos que mencioné. ¿Por qué se espera tanto y por qué los informes se entregan precedidos de una especie de "instalación" pública del tema de lo que podría constituir una falla y una irresponsabilidad?

Ha sido recordado aquí que estos mismos directivos, frente a la evidencia de que faltaban 16 mil toneladas de material en los patios de ENACAR, dieron como explicación --voy a citar textualmente lo que dijeron-- la de que, en espacios abiertos, a veces el carbón registra autoignición, de modo que, habiéndose quemado, con posterioridad el viento se llevó las cenizas. Señor Presidente, el viento se ha llevado muchas cosas del recuerdo de algunos --y

ello, además, en términos memorables, en el filme del mismo nombre--, pero no resulta satisfactoria la explicación de que se perdieron 16 mil toneladas de carbón y que ellas fueron fruto de la autoignición y del viento que se llevó las cenizas correspondientes. Hago presente que el valor de esas 16 mil toneladas, si se considera el precio de venta, es del orden de un millón de dólares, y, si se tiene en cuenta el costo de producción, es de alrededor de 2 millones y medio de dólares. Por lo tanto, hay al respecto una pérdida gigantesca.

Sin embargo, dentro de estas seguidillas de fracasos, a mi juicio, la llamada "reconversión del carbón" es la mayor de todas. El Gobierno diseñó algunos instrumentos, que califica de estímulo a la inversión, los cuales han probado su ineficacia. En efecto, los estímulos a la inversión pasan por la entrega de entre 5 y 10 millones de pesos, por concepto de estudios de ingeniería de los proyectos, para decisiones de inversión que van desde 500 a 10 mil millones de pesos.

La pregunta en estas materias es muy simple: ¿quién se siente tentado a resolver favorablemente una inversión, si frente a una de 500 a 10 mil millones de pesos la ayuda que recibe es de entre 5 y 10 millones de pesos? La distancia a ese respaldo es tan grande que, en los hechos, el programa de reconversión no ha motivado inversión alguna. Es más, la tramitación burocrática de ese sistema dificulta su aplicación como un todo.

Hoy en día, las autoridades del carbón atribuyen la situación actual en la zona a diversas causas, todas de carácter político. Hemos escuchado tales explicaciones. El Presidente del directorio señala, al respecto, que hay unos chilenos que quieren jubilarse a los 40 años y recibir el 70 por ciento de sus sueldos. Dice que aquí, en el fondo, hay ventajismo político, oscuras intenciones, en fin, sólo cuestiones políticas. Lo que no dice es que se ha fracasado en llevar adelante una empresa, que se ha faltado al compromiso de cumplir el plan "Lota 2001" y al compromiso adoptado con el Parlamento, en

cuanto a gestiones y resultados, cuando se aprobaron los recursos extraordinarios que se entregaron a esa Empresa. Ha habido, entonces, un fracaso técnico, de gestión, y no hay, a mi juicio, tales oscuras intenciones o ventajismos políticos, ni mucho menos el deseo de jubilarse a los 40 años, porque si, al respecto, se les pregunta a los trabajadores, prefieren seguir laborando. Y aceptan como algo menor, si es que va a terminar la Empresa, que exista el llamado "puente de jubilación", teniendo presente lo que ello significa.

No puedo dejar de hacer referencia a los esfuerzos de algunos dirigentes y Parlamentarios, que en la zona se muestran profunda y brutalmente críticos de las políticas oficiales en estas materias, mucho más de lo que lo somos quienes incluso militamos en la Oposición política. Allá se es muy duro; allá se reclama y se contesta, se va contra los directivos, el Gobierno y todo el mundo. Sin embargo, dejo en evidencia aquí que, en verdad, lo que existe es un contrasentido. Porque si ése es el Gobierno de su coalición, ¿cómo es posible discutir políticamente cuál es el ámbito de audiencia o de posibilidades de hacerse escuchar al interior de ella?

Quiero dejar en claro que el Gobierno ha fracasado en el carbón y en ENACAR, disponiéndose ahora --que se halla, en mi opinión, derrotado políticamente, porque lo que era un problema de una empresa se ha convertido en uno que comprende una ciudad y toda una provincia-- a recapitular en ENACAR. Éste es un problema social mayúsculo, respecto del cual al Gobierno no le ha quedado sino emprender negociaciones tendientes a resolverlo.

En ese sentido, soy partidario, en primer lugar, de que se reincorpore a esos trabajadores, y, en segundo término, de que se resuelva el destino de ENACAR, pero de cara a nuestro país, y que se le diga a los chilenos y a los trabajadores: "Esta Empresa se va a cerrar, va a quedar con tanto personal, va a laborar de esta manera". Y respecto de quienes deban ser despedidos por el tamaño de la Empresa, debo

decir que encuentro razón a esos trabajadores, toda vez que ellos piden lo mismo que ya se entregó a sus compañeros de labores hace poco más de un año, cuando a los primeros que fueron despedidos se les otorgó "puente de jubilación". Es obvio, y lo señalo con profunda convicción, que no se les puede dar a los trabajadores recientemente despedidos de ENACAR un trato distinto del que consiguieron los primeros. Y eso lo entiende cualquiera, porque es evidente que, si algunos ya salieron con el "puente de jubilación" a las edades correspondientes, hoy en día los otros no aceptarán nada menos, y, además, sería socialmente injusto hacer cualquier esfuerzo o tomar alguna decisión que no contemplare lo mismo.

El Gobierno deberá cuanto antes resolver el problema de ENACAR, pero con ello no habrá solucionado el relativo al carbón. Y frente al problema del carbón, al de la reconversión, al de que más de 10 mil personas que trabajaban en la extracción, en los pirquenes y en la empresa privada del carbón ya no tienen empleo, deberemos, más temprano que tarde, usar ciertos instrumentos especiales, los cuales, por lo demás, ya tuvieron en su oportunidad el respaldo unánime del Senado. En efecto, en la sesión especial para tratar la crisis del carbón, acordamos incentivos tributarios para la instalación de inversión productiva; subsidio a la contratación de mano de obra y habilitación de almacenes francos, entre otras medidas. Éstas se han tomado y se están adoptando en otras regiones del país, y espero que cuanto antes se las aplique en la zona del carbón. Pueden ser otras, pero distintas a las empleadas actualmente, a fin de que podamos tener una reconversión de verdad. Más temprano que tarde deberán ser cambiados los ejecutivos. Y pido al Gobierno que lo haga luego, puesto que ello nos ahorrará problemas sociales y dificultades. La negación de instrumentos especiales, la mantención de ejecutivos que han fracasado y la demora en determinadas decisiones, significa solamente allegar bencina a una hoguera que ya, a mi juicio, es demasiado grande en la zona del carbón.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Corresponde su turno al Partido Por la Democracia, que no usará de su tiempo. Tampoco intervendrá el Partido Radical.

En el turno del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, no era mi ánimo intervenir en esta tarde sobre el tema del carbón, porque me parece que lo menos que debe hacerse ahora es hablar acerca de esta materia mientras no tengamos una fórmula de resolución. A todos nos interesa que esta fórmula se logre lo más pronto posible.

Sin embargo, como es propio en el Senado, si se hacen alusiones sobre esta materia, obviamente, quienes somos Senadores de la zona y tenemos la esperanza de haber entendido el tema de fondo desde el primer día, deseamos opinar al respecto.

Voy a referirme a algunas de las observaciones señaladas aquí por los señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra.

Ante todo, deseo señalar que lo que ocurre en la zona denominada "del carbón" es un tema que, para que pueda ser productivo e importantemente tratado, debe plantearse con toda y absoluta verdad en la perspectiva de lo que ha sido esa zona desde el comienzo de su vida y también en la perspectiva de lo hecho durante este tiempo, lo que ha llevado a criticar al Gobierno de la Concertación, versus la forma en que recibió en 1990 esa región, en la cual, como consecuencia de las políticas asumidas a partir de 1973, recayó el mayor peso político y de castigo del Régimen de esa época.

En ese sentido, lo primero que deseo despejar es que, efectivamente, hay dos elementos distintos: uno, es lo relativo al asunto global de la zona, que se inicia en Coronel, Lota y Arauco, y otro es lo referente al carbón, que es una parte de la situación general económica que vive la Región. Y dentro de lo que atañe al carbón, debemos distinguir, además, entre el carbón estatal --esto es, lo que correspondía a la minería grande, como es hoy ENACAR, en Lota, y lo que fue, hasta la década del 80,

Schwager-- y los pirquenes, que son habitualmente privados, pertenecientes a pequeños propietarios, que sí tienen una dependencia y son tributarios de ENACAR, en la medida en que ellos son quienes la proveen y ésta pasa a ser, prácticamente, el único comprador.

Y, como telón de fondo, hay que analizar la evolución del carbón a través de los años, lo que culmina entre 1990 y 1996 con la baja de los precios internacionales en una economía de libre mercado, donde hay minas a tajo abierto y se llega a producir hasta 45 ó 46 dólares por tonelada, versus la situación de Lota y Schwager y lo que son los pirquenes, que, en definitiva, significan un costo substancialmente alto, aun en las mejores condiciones, por la naturaleza geológica al tratarse de una mina oculta, subterránea.

¿Cuál es la situación de esta zona a partir de 1990-1991, cuando se entiende que la única manera de enfrentar la crisis del carbón es tratar de modernizar la mina; reducir sus gastos y sus costos, y bajar el precio, pues, en un comienzo, se dudaba incluso de que hubiera mercados para el carbón, aunque luego éstos se reabren? A fin de resolver el problema social de la zona, estábamos obligados a contar con un mecanismo de reemplazo para la gente que estaba trabajando y que necesariamente tendría que dejar de hacerlo, porque la mina obviamente requería ser perfeccionada y modernizada.

Para ser crudos --aunque mi intervención sea excesivamente larga--, nosotros y el Gobierno de la Concertación no queríamos que se reprodujera lo sucedido en Lota, Coronel y Curanilahue en la década de los 80, antes de que asumiera el Gobierno democrático, cuando, a raíz de una operación drástica, se despidió un número importante no inferior a 4 ó 5 mil mineros, entregándoles una cantidad fijada arbitrariamente, porque, en ese momento, las organizaciones sindicales no tenían oportunidad alguna de participar en la discusión de los temas ni menos hacer huelgas, tomarse una iglesia o levantar la palabra contra el Gobierno. Los mineros

tuvieron que irse y, con lo que les dieron, compraron algunos implementos, pero fracasaron en sus trabajos, quedando en una zona que, en 1990, era una de las que tenía la peor situación social, pues había mucha gente cesante que había agotado el recurso entregado por la empresa y que, en definitiva, había entrado en una enorme frustración con altos índices de drogadicción y alcoholismo.

En esas condiciones, señor Presidente, se recibió esta zona. En ella, evidentemente, la crisis del carbón es distinta a la que se da en una zona que posee una riqueza esencial donde poder hacer rápidamente el traspaso de trabajos.

Cualquiera que conozca el tema realmente sabe que la reconversión del carbón ha sido muy dolorosa y muy larga en el mundo entero. A la señora Margaret Thatcher le correspondió enfrentar la huelga más prolongada del Reino Unido en su Gobierno, y todavía ello genera un conflicto muy grave. En Asturias, zona esencialmente carbonífera de España, fue extremadamente doloroso reconvertir, a pesar de que en esa zona existía un seguro de desempleo muy amplio para los trabajadores, y de que allí se encontraban las empresas privadas más fuertes del país en el área económica del acero y de la maestranza; por tanto, la posibilidad de reconvertir directamente podría suponerse muy fácil. Hace unos minutos, el señor Presidente estuvo con los Senadores españoles que visitan el Senado, quienes podrían corroborarlo. En Chile, no contábamos con esta circunstancia, por lo que el conflicto era más serio.

¿Cuál es la realidad de esa zona que he mencionado reiteradamente? Lo dije hace dos semanas en esta Sala: todavía tenemos estigmas que nos vienen desde hace muchos años. La zona de Arauco no se empobrece a partir de 1990; quien diga eso, o está desconociendo absolutamente la realidad objetiva o está derechamente presentando una verdad sesgada de lo que ahí sucede. Tampoco -- francamente -- esa zona se empobrece sólo a partir del Régimen militar de 1973, a lo cual algunos señores Senadores de la Región que representaron ese régimen y que han

hablado sobre la materia pudieran pensar que estoy aludiendo. El problema viene de mucho antes, del tiempo en que las minas del carbón originaban la riqueza con que se construían los palacios en Santiago o de cuando los mineros --existe literatura al respecto-- ganaban un salario miserable.

Señor Presidente, en 1990, en la zona de Arauco había exactamente 28 kilómetros pavimentados; una de cada dos personas no tenía casa; era usual un índice de mortalidad infantil superior a 50, 60 ó 70 por mil en las comunas de Lota, Curanilahue y Lebu. En la zona de Arauco no había más que pobreza, carbón y un desarrollo forestal, gracias al decreto ley N° 701, que favorecía a las empresas del rubro, ninguna de las cuales había generado una riqueza adicional. Los jóvenes que podían llegar a cuarto año de enseñanza media, que ingresaban a la universidad o quienes tenían una capacidad mínima de conocimiento como para poder reconvertirse representaban índices tan bajos que desconocerlo sería realmente no enfrentar el tema con la seriedad que merece.

En las condiciones anteriores, a partir de 1990, se realiza una inversión con diversos lineamientos:

En primer lugar, el de la infraestructura entregada por el Estado. Respecto a este punto, solicito que se envíe un oficio en mi nombre al Gobierno, para que informe sobre las inversiones efectuadas en las comunas de Arauco y Lota, a fin de demostrar con cifras reales que la inversión per cápita en esa zona es la más alta de buena parte del país.

La segunda línea de la reconversión es la inversión privada. Ésta no ha llegado a Arauco, a pesar de que se ha subsidiado la mano de obra hasta 70 por ciento en algunos casos. Incluso se ha planteado la posibilidad de otorgar franquicias tributarias, lo cual mencionó el propio señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra; sin embargo, los empresarios sostienen, en general, que el nivel de impuestos que pagan es de tal naturaleza que no les resulta interesante un incentivo

tributario a costa de tener que instalarse en una zona con las características precitadas, donde al no existir mano de obra preparada, muchas veces ella debe pedirse afuera.

En tercer término está la capacitación, en la cual efectivamente hemos cometido errores, pero con una salvedad: a veces la capacitación requiere ser mucho más primaria de lo que se piensa, porque se prepara gente en materias que tal vez no sirven en la zona, pero que pueden ser el "colchón" inicial para obtener una cultura mayor.

Eso es en cuanto a la reconversión.

Respecto a ENACAR, se ha tratado de lograr la modernización de la empresa; hacerla más pequeña, pero más eficiente, y conocer cuáles son sus reservas. En este sentido, desde 1990 hasta 1994 y después de lo que ha realizado el Gobierno hasta la fecha, no se ha tenido conocimiento de sus reservas reales; por lo tanto, resultaba imposible saber si el proyecto de modernización sería eficiente.

Ahora, se ha producido la situación que todos conocemos. Y me sumo a la petición de que se nos remitan todos los antecedentes del caso, a fin de conocer exactamente lo sucedido, para que nadie tenga dudas acerca de la realidad de los hechos.

Señor Presidente, me permitiré ocupar tres minutos más, con el objeto de plantear lo siguiente.

Primero, ningún Senador de esta bancada ha dicho una cosa en una parte y algo diferente en otra. No somos de aquellos que tienen un discurso acá y uno distinto afuera. No andamos diciendo que en este caso puede sostenerse un "puente" de jubilación, y simultáneamente, afirmando que las empresas del Estado no se financian y son mal administradas: "Palos porque bogas, palos porque no bogas".

Segundo, no es efectivo que a partir de 1990 hay 12 mil empleos menos en la zona del carbón.

Tercero, tampoco es cierto que últimamente se ha despedido de ENACAR a algún trabajador que haya hecho uso de licencias médicas. Comparto la opinión de que debió procederse de otra manera. Lo digo muy seriamente. Soy Senador de Gobierno y no tengo por

qué ocultar los errores cometidos. Pero la verdad es que no se ha exonerado a nadie durante un período de licencia médica. Y si se quiere saber por qué se han producido los despidos, me sumo --repito-- a las solicitudes de oficios con tal propósito.

Finalmente, debo manifestar que en esta materia hay un problema mucho más grave: o tenemos un criterio claro acerca de lo que se desea hacer con las minas de carbón y lo exponemos, o asumimos otra posición.

Yo he afirmado que es posible desarrollar el Plan 2001 en determinadas condiciones. Y lo sostengo al máximo. No quiero que en ENACAR se produzca lo que ocurrió en Schwager, donde, luego de señalarse que era imposible mantener en explotación el yacimiento, se quitó el financiamiento y la empresa fue vendida al capital privado. En definitiva, esa empresa, que tenía la mina de carbón, el bosque, el puerto, instalaciones y otras propiedades, se dividió en dos: una empresa se quedó con todo lo bueno que poseía Schwager, y la otra, con la mina, que al final de cuentas se devolvió al Estado, el cual debió hacerse cargo de la situación de los mineros de Schwager hace dos años.

No deseamos que se repita esa experiencia. Por eso, postulamos aprovechar todas las posibilidades para que se desarrolle la zona del carbón, pese a las limitaciones y dificultades que haya que enfrentar. Y ello no sería factible si este Gobierno y el anterior no hubieran tenido la voluntad política de invertir más de 100 millones de dólares en resolver la situación de los trabajadores que se acogieron a retiro, en capacitar a innumerables personas, en modernizar la industria y en elaborar un estudio geológico que permite saber que allí hay un millón de toneladas de carbón, lo cual abre perspectivas.

La situación de hoy es dramática. Y la solidaridad vista en Lota no nos llama la atención a quienes conocemos la zona desde hace muchos años. Yo la apoyo y resguardo. Pero creo que es hora de hacer

un gran llamado para que el problema se resuelva definitivamente.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- ¿Su Señoría había solicitado enviar oficios?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Sí, señor Presidente. Pedí remitir un oficio con el objeto de que se nos señale el monto de la inversión pública en la provincia de Arauco y en la comuna de Lota.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Se hará conforme a lo solicitado.

Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 20:14.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción